

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

El oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por la Gobernación del Putumayo, para la legalización del futuro contrato, los cuales podrá consultar en la página web de la entidad www.putumayo.gov.co, o en la oficina de Rentas Departamental, ubicada en la Calle 8 No. 7- 40 Barrio Centro - Mocoa.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	DETALLE	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	(Deltametrina al 2%) - insecticida piretroide emulsión acuosa concentración al 2%, presentación por litro	40	Litro	\$ 582.506,67	\$ 23.300.266,67
2	(Microcapsulado) lambdacialotrina al 10% - Insecticida piretroide en Microcapsulado concentración al 10%	50	Litro	\$ 462.128,00	\$ 23.106.400,00
3	U.L.V 96% Caneca x 60 litros- insecticida Organofosforado ULV concentración 96%	2	Caneca x 60lt	\$ 11.120.666,67	\$ 22.241.333,33
4	Toldillo impregnado (impregnado con piretroide concentracion 55mg/m2 por unidad en fibras de poliester)	3500	Unidad	\$ 92.592,00	\$ 324.072.000,00
5	Biolarvicida Granulado Bacillus Thuringiensis variedad israelensis	36	frascos de 500gr	\$ 480.000,00	\$ 17.280.000,00
					\$ 410.000.000,00

8.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan el procedimiento en materia de contratación estatal.

En la revisión de los acuerdos marco, con relación al presente proceso y en atención a la suspensión temporal del Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

medicamentos, y considerando que dicha circunstancia impide dar continuidad a la adquisición de los bienes requeridos mediante este instrumento de agregación de demanda, la Entidad se aparta de la aplicación del mencionado El Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición, Suministro y Dispensación de Medicamentos No. CCE-247-AMP-2022 toda vez que no se encuentra disponible para la generación de nuevos eventos de cotización u órdenes de compra, en razón a la terminación anticipada del segmento nacional dispuesta mediante la Resolución No. 244 de 2025 de Colombia Compra Eficiente, comunicada el 5 de mayo de 2025. En consecuencia, y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad pública identificada, la contratación deberá adelantarse a través de un proceso de selección conforme a lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el Decreto 1082 de 2015. Esta decisión encuentra sustento en el principio de eficacia administrativa y en la obligación de las entidades estatales de asegurar el cumplimiento oportuno de sus fines, máxime cuando la imposibilidad de utilizar el Acuerdo Marco no puede constituir un obstáculo para la satisfacción de la necesidad contractual.

Ahora bien, al analizar la posibilidad de acudir a la bolsa mercantil, tal como lo prevé el Artículo 2.2.1.2.1.2.12. del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 310 de 2021, Se concluye que los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 310 de 2021 hacen más onerosa la compra,

En virtud de la normativo del Decreto 310 de 2021, son razones fundadas para apartarnos de la utilización del ACUERDO MARCO MENCIONADO y optando por la escogencia del procedimiento establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: "(...) Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de SUBASTA INVERSA. (...) "

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia y selección objetiva, la Entidad realizó el análisis de los mecanismos disponibles para satisfacer la necesidad contractual, incluyendo la posibilidad de acudir a instrumentos de agregación de demanda, acuerdos marco de precios y mecanismos de adquisición a través de bolsas de productos.

En primer lugar, se verificó la posibilidad de realizar la adquisición mediante el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición, Suministro y Dispensación de Medicamentos No. CCE-247-AMP-2022.

No obstante, dicho instrumento no resulta actualmente aplicable ni constituye un mecanismo disponible para atender la necesidad específica objeto del presente proceso, teniendo en cuenta la terminación anticipada del segmento nacional dispuesta mediante la Resolución No. 244 de 2025 de Colombia Compra Eficiente, comunicada el 5 de mayo de 2025, circunstancia que impide la generación de nuevos eventos de cotización u órdenes de compra dentro del segmento correspondiente.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Debe precisarse que la Entidad no pretende desconocer la obligatoriedad que, en los eventos legalmente establecidos, pueda existir respecto de los Acuerdos Marco de Precios. Por el contrario, en aplicación de los principios de planeación y economía, se realizó previamente la verificación de la existencia y disponibilidad del instrumento que pudiera resultar aplicable a la necesidad identificada. Como resultado de dicha verificación se determinó que el Acuerdo Marco anteriormente mencionado no se encuentra disponible para la generación de nuevas adquisiciones que permitan atender el objeto contractual proyectado, por lo cual no resulta materialmente posible utilizarlo como mecanismo para satisfacer la necesidad pública identificada.

Así las cosas, la imposibilidad de acudir al Acuerdo Marco no obedece a una decisión discrecional de la Entidad encaminada a escoger un procedimiento de contratación distinto, sino a la circunstancia objetiva de que el instrumento no se encuentra disponible para la operación requerida. En consecuencia, la Entidad debe acudir a una modalidad de selección prevista en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que permita adquirir los bienes requeridos de manera oportuna, transparente, eficiente y bajo condiciones de competencia.

Lo anterior resulta particularmente relevante frente a una necesidad de salud pública, pues la indisponibilidad de un instrumento de agregación de demanda no puede traducirse en la interrupción, aplazamiento o afectación de las actividades de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores que se desarrollan en el departamento.

Ley 1150 de 2007 Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

2. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

El presente proceso de contratación se rige por los principios y disposiciones establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

estatal, así como por las disposiciones que resulten aplicables a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

De conformidad con el objeto contractual, la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo requiere adelantar la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS CRÍTICOS PARA EL CONTROL DE VECTORES DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO – AÑO 2026”**, con el propósito de garantizar la disponibilidad oportuna de los insumos necesarios para el desarrollo de las acciones de vigilancia, prevención, control y mitigación de enfermedades transmitidas por vectores de interés en salud pública dentro del territorio departamental.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...) Parágrafo 2°. El procedimiento aplicable para la ejecución de cada una de las causales a que se refiere el numeral 2° del presente artículo, deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las siguientes reglas: 1. Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos. (...) 3. Sin excepción, las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección, deberán ser evaluadas de manera objetiva,

La modalidad seleccionada guarda una relación directa con la naturaleza de la necesidad que pretende satisfacer el Departamento.

El objeto contractual comprende la adquisición de los insumos críticos requeridos para apoyar las acciones de control de vectores de interés en salud pública durante la vigencia 2026. Estos bienes serán destinados al desarrollo de actividades de prevención y control vectorial en los municipios del Departamento del Putumayo, de acuerdo con las necesidades identificadas por la autoridad sanitaria y con las estrategias y acciones de vigilancia y control de eventos de interés en salud pública.

Los insumos adquiridos permitirán atender las actividades operativas que requieran intervención para reducir la presencia, proliferación y exposición de la población a vectores de importancia sanitaria, contribuyendo al cumplimiento de las acciones de salud pública que corresponden a la entidad territorial.

La contratación busca, entre otros aspectos, garantizar que la Secretaría de Salud Departamental disponga oportunamente de los insumos necesarios para atender las intervenciones de control vectorial que se requieran en el territorio, evitando desabastecimientos que puedan limitar la capacidad de respuesta institucional ante situaciones que demanden acciones de prevención y control.

En este contexto, la oportunidad constituye un elemento fundamental de la contratación. Las actividades de control vectorial deben ejecutarse de acuerdo con las condiciones

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

epidemiológicas, ambientales y sanitarias que se presenten en el departamento, razón por la cual la Entidad requiere contar con proveedores que puedan garantizar el suministro de los bienes dentro de las condiciones y tiempos establecidos en el proceso contractual.

Por ello, la escogencia de la selección abreviada mediante subasta inversa electrónica permite conciliar dos objetivos esenciales de la contratación pública: **de una parte, garantizar la adquisición oportuna de los insumos requeridos para atender una necesidad de salud pública y, de otra, asegurar la competencia entre los proveedores y la obtención de condiciones económicas favorables para la Administración.**

Consecuentemente, La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista a través del trámite de un proceso de **Selección abreviada por subasta inversa electrónica**, en el cual se seleccione un proveedor que cumpla con la idoneidad y experiencia requeridas para cumplir con el objeto a contratar y con ello satisfacer la necesidad que se presenta en la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje, después de efectuar la ponderación de los elementos de calidad y precio que representan la mejor relación de costo beneficio para el Departamento del Putumayo.

Los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable serán establecidos en el pliego de condiciones.

Esta verificación deberá realizarse de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 "DE LA SELECCIÓN OBJETIVA" de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que busca, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Capacidad Jurídica b) Capacidad Financiera c) Capacidad Organizacional d) Experiencia Mínima del Proponente. Para que una propuesta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes.

Conforme lo dispuesto en el artículo 6 numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, la verificación de las condiciones establecidas en el artículo 5 numeral 1 de la misma ley se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

9.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Se adjudicará el contrato al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia, y cuya oferta sea la más favorable para la entidad.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

La evaluación se realizará por el comité designado para el efecto, que verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

9.2. REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del precitado artículo.

El Departamento del Putumayo - Secretaría de salud departamental verificará los requisitos habilitantes de cada propuesta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones, con el fin de establecer las propuestas habilitadas para participar en la evaluación.

Con el fin de salvaguardar la integridad del proceso, cada proponente deberá presentar al mismo tiempo en sobres cerrados a través de la plataforma SECOP II:

- 1) EL SOBRE NÚMERO UNO (1): Contendrá los requisitos habilitantes exigidos, donde se incluya la información sobre la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, así como la acreditación del cumplimiento de la ficha técnica, conforme al Numeral 2° del Art. 2.2.1 .2.1 .2.2 del Decreto 1082 de 2015.
- 2) L SOBRE NÚMERO DOS (2): La propuesta u oferta económica inicial.

El proponente deberá diligenciar los formatos del presente proceso de selección. Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, el Departamento del Putumayo - Secretaría de salud Departamental no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

Los proponentes deberán presentar cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos que los habilitan para participar en el proceso. La Entidad verificará los requisitos habilitantes y su resultado será publicado de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

En caso de ser necesario requerirá a los proponentes para que aclaren o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, la Entidad dentro del plazo fijado para ello, elevará los correspondientes

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

requerimientos por escrito y los hará llegar a los proponentes a través de la plataforma SECOP II.

Al proponente que no subsane los requisitos habilitantes en los aspectos solicitados y dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones, le será rechazada de manera definitiva su propuesta.

Para que la subasta inversa pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados por lo menos dos (02) proponentes. En caso que solamente 1 de los proponentes resulte habilitado, la Entidad seguirá los procedimientos previstos en el artículo 2.2.1 .2.1 .2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

9.3 MODALIDADES DE PRESENTACIÓN

Los oferentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Pliegos de Condiciones:

9.3.1. INDIVIDUALMENTE

- a. Como Persona Jurídica nacional o extranjera, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.
- b. Como Persona Natural nacional o Extranjera.

9.3.2. CONJUNTAMENTE

En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Dichas formas asociativas deberán estar conformadas a la fecha prevista para la realización del proceso de selección mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, según el modelo suministrado en los Pliegos de Condiciones.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el transcurso del proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Departamento de Putumayo podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que deriven del proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento de Putumayo.

9.4 REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

En cualquiera de las modalidades de presentación y como exigencia para participar en el proceso de selección y eventualmente suscribir el contrato resultante del mismo, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables fiscales expedido por Contraloría General de la República.
- No presentar reportes sanciones e inhabilidades vigentes, de conformidad con el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

El Departamento de Putumayo se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las Entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones, solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

9.4.1 REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN

La entidad determinó los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1 .1 .1 .6.2 del Decreto 1082 de 2015, y esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la experiencia (del interesado), de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

NOTA: Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

En cualquiera de las modalidades de presentación y como exigencia para participar en el proceso de selección y eventualmente suscribir el contrato resultante del mismo, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- d) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- e) No presentar reportes sanciones e inhabilidades vigentes, de conformidad con el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de persona jurídica, el anterior requisito se exige tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

El Departamento de Putumayo se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las Entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

9.4.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA.

Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas:

9.4.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Debe ser elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones definitivos.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente, si es persona natural; o por el representante legal o quien estatutariamente tenga la facultad de contratar si es persona jurídica; o por el representante del consorcio o unión temporal si se trata de cualquiera de las formas asociativas.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento respecto al documento se tendrá por no escrito.

La falta de la carta de presentación de la oferta o la ausencia de la firma del

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	FECHA: 15/09/2015

Representante Legal o de quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente será considerada un aspecto subsanable, de conformidad con las disposiciones aplicables al proceso de selección. En consecuencia, la entidad requerirá al proponente para que subsane dicha situación dentro del término establecido para tal efecto.

En caso de que el proponente no atienda el requerimiento de subsanación dentro del plazo otorgado, o que la subsanación no se realice en debida forma, la propuesta será rechazada. La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que integran el Proceso de Contratación.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso

9.4.1.1.2 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA.

Se debe allegar la fotocopia de la cedula de ciudadanía (persona natural) y/o del representante legal (persona jurídica), y/o del representante de la unión temporal o consorcio.

NOTA: En caso de consorcio o uniones temporales, se debe allegar por parte de cada uno de sus integrantes.

9.4.1.1.3 LIBRETA MILIAR

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar, el oferente deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

NOTA: En caso de consorcio o uniones temporales, se debe allegar por parte de cada uno de sus integrantes.

9.4.1.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad

La oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

GARANTÍAS ADMISIBLES

El proponente deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

El proponente debe allegar con su propuesta, la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Gobernación del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Ley No. 1882 del 15 de enero del 2018, parágrafo 3°. "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"

9.4.1.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal o mediante Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del oferente plural y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 7 se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL^[SEP] o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
- b. Designar la persona, que para todos los efectos representará al oferente plural.
- c. Acreditar que el acuerdo tendrá validez durante el término de duración del contrato y 1 AÑO más contado a partir de la suscripción de este último
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades^[SEP].
- e. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (**ACTIVIDADES**), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- f. La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán presentar ante Gobernación del Departamento el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en el caso de la Uniones Temporales, indicar el porcentaje de participación en el mismo.

La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designará un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

9.4.1.1.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y CAPACIDAD DE EJERCICIO.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso de selección.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año (1) más. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay para la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación. Si uno de los integrantes es persona natural debe ser profesional debidamente acreditado.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

Para el caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá acreditar que su representante cuenta con **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE** en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

9.4.1.1.7 REGISTRO MERCANTIL

Tratándose de personas naturales el oferente, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar el contrato.

9.4.1.1.8 PERFIL DEL PROPONENTE

Dado el objeto del contrato, es indispensable que el oferente acredite que su actividad comercial tenga relación con el presente proceso.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

NOTA: Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes

9.4.1.1.9 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

PERSONAS NATURALES. El oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente acreditando así que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

El supervisor del contrato designado por la Entidad, será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato, una vez este de inicio a su ejecución.

PERSONAS JURÍDICAS. Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, del mes en el cual se cursa el presente proceso. De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

OFERENTES ASOCIADOS. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social, conforme los preceptos ya indicados, dependiendo del integrante si es persona natural o persona jurídica.

9.4.1.1.10 VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique). y con antigüedad no mayor a un (1) mes.

CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique) y con antigüedad no mayor a un (1) mes.

ANTECEDENTES JUDICIALES

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique) y con antigüedad no mayor a un (1) mes.

ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Dicha constancia se debe descargar en la página web <https://srvpsi.policia.gov.co> Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. El Departamento del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes y con antigüedad no mayor a un (1) mes.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

De conformidad con la Ley 2097 del 02 de julio de 2021, El proponente deberá presentar el Certificado para la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: <https://redam.gov.co/>

CONSULTA DE INHABILIDADES, DELITOS SEXUALES.

Aportar copia de la consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, ley 1918 cual es expedido por la policía nacional y con antigüedad no mayor a un (1) mes.

9.4.1.1.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso.

Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán.

En caso de ser adjudicatario los Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Gobernación del Departamento del Putumayo el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme al Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 589 de 2016.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en caso de Uniones Temporales, Indicar el porcentaje de participación en el mismo.

9.4.1.1.12 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

El proponente, sea persona natural, jurídica o extranjera y cuando se trate de oferente plural cada uno de los integrantes, deberá adjuntar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas. Si la fecha de expedición excede este plazo, el Departamento del Putumayo pedirá al proponente subsanarlo.

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes vigente, actualizado y en firme.

El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los 10 días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los 30 días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del oferente plural, que vayan a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta. El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos en el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

9.4.1.1.13 CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

D

9.4.1.1.14 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción o transparencia contenido en el Anexo correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

9.4.1.1.15 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo señalado en el artículo 1 de la ley 90 de 1995, el proponente deberá presentar debidamente diligenciado el formato único de la función pública ya sea persona natural o jurídica.

9.4.1.1.16 MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

El formulario “**Declaración de Multas y Sanciones**” debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

9.4.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el fin de llevar a cabo la verificación de este aspecto, el proponente deberá allegar con su propuesta RUP con cifras de los Estados Financieros vigentes y en firme. Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores, Nivel de Endeudamiento, Índice de Liquidez y razón de cobertura con base en los datos consignados en el RUP y la fecha de corte de los datos financieros debe ser al día 31/12/2025, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros y en función del presupuesto oficial.

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCION DEL REQUISITO/FORMULA	INDICADOR
FINANCIERO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE.	Igual o mayor a 1.60
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL X 100	Menor o igual a 0.80
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERESES.	Igual o mayor a 12,58 o Indeterminado

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA 1: En el caso que los oferentes posean en alguno de los indicadores financieros exigidos un valor indeterminado o indefinido, el proponente será considerado como habilitado.

NOTA 2: Los anteriores indicadores de capacidad Financiera fueron establecidos por la Secretaría de Salud Departamental con sustento en el documento Análisis del Sector que forma parte del estudio previo y del pliego de condiciones.

9.4.2.1 DEFINICIONES

LIQUIDEZ: Se calcula con la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una Liquidez igual o mayor a la establecida en el anterior cuadro. La razón de liquidez mínima para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de activo corriente y pasivo corriente de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, independientemente del porcentaje de participación.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

ENDEUDAMIENTO: Se calcula con la siguiente fórmula:

Índice de Endeudamiento= Pasivo Total / Activo Total

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento menor o igual a la establecida en el anterior cuadro El nivel de endeudamiento máximo para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de pasivo total y activo total de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Se calcula con la siguiente fórmula:

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una razón de cobertura de intereses igual o mayor a la establecida en el anterior cuadro.

La razón de cobertura máximo para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de la utilidad operacional total y los gastos de intereses totales de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

PROPONENTE INDIVIDUAL.

Se exigen los anteriores requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados con la información certificada que, sobre capacidad financiera en

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

el Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes, correspondiente al ejercicio contable del año fiscal según aplique.

9.4.2.2 PROPONENTES EXTRANJEROS NO INSCRITOS EN EL R.U.P.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La Gobernación del Departamento de Putumayo, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

9.4.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP.

La fecha de corte de los datos financieros debe ser al día 31/12/2024, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de llevar a cabo la verificación de este aspecto, el proponente deberá allegar con su propuesta RUP con cifras de los Estados Financieros vigentes y en firme.

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCION DEL REQUISITO/FORMULA	INDICADOR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL /PATRIMONIO	Igual o mayor a 0.22
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	Igual o mayor a 0.11

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSION: 01.
		FECHA: 15/09/2015

NOTA 1: En el caso que los oferentes posean en alguno de los indicadores exigidos un valor indeterminado o indefinido, el proponente será considerado como habilitado.

NOTA 2: Los anteriores indicadores de capacidad organizacional fueron establecidos por la Secretaría de Gobierno Departamental con sustento en el documento Análisis del Sector que forma parte del estudio previo y del pliego de condiciones.

9.4.3.1 DEFINICIONES INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

Los puntajes de Rentabilidad del patrimonio y del activo, de cada uno de los asociados de un consorcio o Unión Temporal, se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores así:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

9.4.4 INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL OFERENTE:

El proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar la información requerida en el **Formato de información tributaria**.

9.4.5 REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA QUE DEBE CONTENER LAS PROPUESTAS

Estos requisitos son objeto de verificación y por ende de exclusión si no se cumplen por parte del oferente:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

9.4.5.1. FICHA TÉCNICA:

Ficha Técnica: El proponente deberá presentar Anexo No. 1 ficha técnica de los productos y bienes ofrecidos, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el Formato respectivo, y que están debidamente estipuladas. Las características de los insumos son grado analítico; el proponente elegido deberá hacer llegar la ficha técnica y/o certificado de calidad a la entrega de los productos a almacén. Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.

Es menester señalar que los aspectos excluyentes son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en la ficha técnica.

Es importante anotar, que la información contenida en las especificaciones técnicas de los bienes a proveer por medio de este proceso no puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas que exige la Entidad.

Los funcionarios responsables de llevar a cabo la verificación técnica de las propuestas analizarán en cada caso la procedencia de solicitar aclaraciones respecto al contenido técnico de las mismas, verificando que no se permita la adición el mejoramiento de los ofrecimientos.

No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los oferentes que no sean en respuesta a las aclaraciones solicitadas por el comité.

9.4.5.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar mediante el Registro Único de Proponentes la experiencia solicitada.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los contratos relacionados para acreditar la experiencia general no podrán ser relacionados para acreditar la experiencia específica, ni viceversa. En caso de que un proponente relacione un mismo contrato tanto para acreditar la experiencia general como experiencia específica, dicho contrato solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.

La experiencia de la proponente exigida dentro del presente proceso será la siguiente:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA		VERSION: 01
			FECHA: 15/09/2015

- EXPERIENCIA ESPECIFICA

Los oferentes deberán acreditar experiencia general registrada en el RUP, para lo cual deberán demostrar tres (3) contrato ejecutado y/o liquidado con entidades públicas o privadas, celebrado con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto **contratos ejecutados de adquisición y/o suministro de plaguicidas e insecticidas para control de vectores de interés en salud pública.**

Los contratos presentados deben contener la identificación de almenos un (01) código UNSPSC solicitado, el cual debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas hasta el tercer nivel (Clase).

No	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
1	10000000	10190000	10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
2	49000000	49120000	49121500	Equipos para camping y exteriores

Adicionalmente, el valor de la suma de los contratos acreditados y registrados en el RUP deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

NOTA 1: Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007, la información registrada y certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) constituye plena prueba de los requisitos habilitantes relacionados con capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional.

NOTA 2: Para la acreditación de la experiencia general se deberá diligenciar el formato No.9 y aportar los soportes requeridos para su acreditación, cuando aplique.

NOTA 3: Para la acreditación de la experiencia específica del proponente se deberá diligenciar el formato No.9A y aportar los soportes requeridos para su acreditación, cuando aplique.

- FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA PARA EL PROPONENTE

El proponente acreditará la experiencia general mediante la presentación de los siguientes documentos:

- El proponente acreditará su experiencia mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente a la fecha de presentación de la propuesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo sustituya o modifique. La

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

entidad verificará dicha información en el RUP a través de la plataforma del SECOP o el portal correspondiente.

En cuanto a la presentación de los contratos que acreditan experiencia específica, estos deben cumplir con lo siguiente:

- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato o
- Copia de contrato y Certificación expedida por la Entidad Contratante

El valor total de los contratos relacionados en el RUP, que sirva para respaldar el presupuesto oficial, será aquel que tuvo a la fecha del acta de liquidación del respectivo contrato y/o documento que evidencie el recibo a satisfacción del servicio prestado. Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – SMMLV, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V.

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso y la cual deberá estar debidamente acreditada en el RUP, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

Los contratos relacionados para acreditar la experiencia general no podrán ser relacionados para acreditar la experiencia específica, y viceversa. PARA EL EFECTO EL PROPONENTE DEBERA SEÑALAR A LA HORA DE ENTREGAR SU PROPUESTA CON QUE CONTRATOS PARTICIPA PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA GENERAL Y CON QUE CONTRATOS PARTICIPA PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Las uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de no hacerlo se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, es decir la experiencia derivada de la participación, en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

La Gobernación del Departamento del Putumayo no acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Gobernación del Putumayo, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de presentar certificaciones en donde se indique que el proponente ejecutó el contrato en calidad de subcontratista, se deberá aportar copia de contrato que dio lugar a la subcontratación con su respectiva acta de liquidación, certificación emitida por el contratista indicando que hubo lugar a la subcontratación, copia del contrato de subcontratación, certificación o similar de la autorización de la subcontratación por parte de la entidad pública o privada.

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
- Datos de contacto (Nombre, E-mail, teléfono, dirección)

NOTA: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

9.4.5.3. PROPUESTA ECONOMICA

La evaluación y ponderación de la propuesta económica se llevará a cabo de la siguiente manera:

- VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Las verificaciones en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas, se llevarán a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, exactamente como la Entidad los requiere y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura, o en su defecto, que toda tachadura y/o enmendadura esté convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada (art. 252 C.G.P.)
- La omisión del FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA" no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.
- La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

- CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y CONSIDERACIONES PARA SU EVALUACIÓN.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del contrato debe cubrir e incluir todos los costos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Así mismo, el valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de las actividades a ejecutar. Deberá cubrir entre otros los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado a la ejecución del contrato; honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

El proponente debe tener en cuenta que al diligenciar el FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA" respectivo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir, o en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente al momento de presentación de la oferta. En caso contrario se tomará como válido únicamente el texto original.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por el valor del presupuesto oficial, y por lo tanto el valor total de la propuesta, no deberá en ningún caso superar el valor del presupuesto oficial indicado por la entidad, so pena de ser RECHAZADA en el momento de su verificación.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Así mismo cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto; así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente al peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Gobernación del Putumayo efectuará dicho ajuste.

La Gobernación del Putumayo verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule la Gobernación del Putumayo en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la oferta será RECHAZADA.

De igual forma serán RECHAZADAS las propuestas que no tengan en cuenta todos los ítems requeridos (especificaciones técnicas), contengan valores disimiles en cantidades requeridas o superen los valores promedio establecidos por la Entidad para realizar los ofrecimientos, conforme del FORMATO respectivo.

Es importante mencionar que la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas, para determinar el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los costos unitarios para cada uno de los ítems que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedios establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en el análisis del sector anexo. En caso de ofertas con valores unitarios superiores a los mencionados, la oferta será RECHAZADA

9.4.5.3 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal, por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

9.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con la normatividad aplicable por tratarse de una Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, se tendrá como único criterio de evaluación el precio que será subastado respecto de aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes.

Como la modalidad de selección abreviada se efectuará a través de subasta inversa, será la sumatoria de los precios unitarios de cada bien incluido IVA la base para la puja.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Para que sea valido, cada lance deberá reflejar un decrecimiento mínimo del 1% y cumplir con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015.

9.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando desde el momento de la presentación de la propuesta no se allegue la póliza de seriedad de la oferta.
2. Cuando el proponente no subsane, dentro de los términos establecidos.
3. Cuando el valor unitario de cada ítem de la propuesta supere el valor unitario del presupuesto oficial estimado.
4. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Gobernación del Putumayo, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
5. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en este Pliego de Condiciones definitivos, o se remita por correo, correo electrónico o fax.
6. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
7. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se evidencie que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
8. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
9. Cuando se demuestre que el proponente o alguno de sus miembros se encuentra en proceso de liquidación.
10. Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
11. Cuando el proponente no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente, o que no lo haya cumplido durante el Proceso de Contratación y esta no presente durante el traslado del informe de evaluación.
12. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
13. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
14. Cuando durante el plazo establecido por la Entidad, antes de la adjudicación, el Proponente no acredite tener en firme la inscripción en el Registro Único de Proponentes de la CÁMARA DE COMERCIO.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

15. Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas.
16. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
17. Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta básica.
18. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.
19. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
20. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.
21. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial
22. La omisión de la propuesta económica (**FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"**) con la presentación de la oferta.
23. Cuando no se incluya en forma correcta el valor de la oferta digital.
24. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo respectivo, o cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero (\$0,00).
25. Cuando el Valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
26. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el pliego de condiciones.
27. Cuando se realice un lance que sea inferior al porcentaje mínimo exigido en los pliegos de condiciones.
28. En los demás casos donde expresamente así lo indique el presente documento y/o la Ley o decretos reglamentarios.

10. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

SOCIALES O POLÍTICOS:

- a) Incremento de precios en el mercado, lo cual puede ser ocasionado por el aumento del valor de los Bienes, que pueda llegar a causar una variación en el valor final del

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

producto a ofrecer, ocasionado por cambios en el mercado. Dicho riesgo deberá ser asumido por el contratista.

- b) Deterioro de vías de acceso daño o avería que impida la entrega o acceso al destino final. El presente riesgo deberá ser asumido por el contratista.
- c) Variaciones en las fechas y cupos de las entregas, que impliquen un mayor costo en la logística para la entrega de los bienes, tales como bodegaje, cambio de instalaciones, etc. El presente riesgo será asumido por el contratista.
- d) Cambio en los lugares de entrega de los bienes. Por situaciones propias de la ejecución del programa a nivel Departamental, pueden presentarse modificaciones de los sitios establecidos para la entrega de los bienes. En tal sentido, el contratista deberá asumir el costo que se genere con las modificaciones requeridas para la entrega del complemento. El presente riesgo será asumido por el contratista.

RIESGOS AMBIENTALES: La operación puede verse afectada por factores climáticos, que pueden generar pérdidas de gran parte de elementos necesarios que se requieren para prestar un servicio de calidad, o que impliquen cambiar la forma de transporte para garantizar la entrega del complemento. Este riesgo afecta al contratista y es asumido por el contratista, quien deberá adelantar las adecuaciones pertinentes para que la atención no se vea afectada y se pueda dar cumplimiento al objeto del contrato.

RIESGO JURÍDICO: Por cambio del régimen de contratación o imposición de nuevos impuestos, tasas, tributos, aranceles o contribuciones que afecte la ejecución del contrato. Durante la ejecución del contrato existe la probabilidad del cambio de la normatividad contractual durante la ejecución del contrato que afecte el desarrollo del mismo y su ejecución ya que el Departamento del Putumayo, no podrá omitir la aplicación de la normatividad vigente. Este riesgo afecta a ambas partes y será asumido por el contratista. En caso de pérdida por causa de este factor será posible la atención de acciones de modificación en el cambio de los alcances del contrato, sin que ello signifique la vulneración de la norma.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso, la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así.

A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

- *El objeto del proceso de contratación:*

En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la entidad.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

- *Los partícipes del proceso de contratación:*

Los encargados de adelantar el proceso de contratación, bajo los lineamientos del Estatuto General de Contratación Estatal, es la Secretaría de Salud con el apoyo del equipo profesional vinculado a esta Secretaría.

- *La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:*

Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso

- *Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:* No se observa evento adverso toda vez que el objeto del presente proceso se adelantará en el Municipio de Mocoa (P) que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

El entorno socio ambiental:

No aplica.

- *Las condiciones políticas:*

No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal dotada de un Decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

- *Los factores ambientales:*

No aplica.

- *La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación:*

Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexequibilidad, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político. Identificación y clasificación de los riesgos

Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en la Guía, los riesgos del proceso de contratación, atendiendo a cada una de sus etapas:

ETAPA DE PLANEACIÓN:

- *La modalidad de contratación es adecuada para el bien, servicios u obra necesitado?*

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Del análisis efectuado en el estudio de conveniencia para la modalidad de contratación, se tiene que conforme el objeto y la cuantía, la modalidad adecuada es la contratación mediante la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

El requisito habilitante es el más apropiado para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes. Los proponentes deberán estar inscriptos y clasificados en cada uno de las clasificaciones anteriormente enunciadas en el presente estudio previo.

- *El análisis del sector adelantado permitió identificar que de manera individual podría cumplir los requisitos habilitantes más de un posible oferente.*

- *El valor del contrato corresponde a los precios del mercado?*

Con base en las especificaciones del proyecto a contratar se realizaron los cálculos de los bienes a adquirir, se procedieron a elaborar el costo del bien o servicio.

Una vez analizadas las ofertas y teniendo en cuenta el comportamiento de los precios actuales del mercado, se pudo evidenciar la tendencia de los mismos, se calculó una media aritmética con base en la cual se determinó el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta además que dicho valor no pudiera exceder el promedio ofertado por el mercado.

- *La descripción del bien o servicio requerido es claro?*

Si es claro teniendo en cuenta que describe la necesidad de la entidad detallando cada una de las partes.

- *El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.*

En el estudio de conveniencia fueron fijadas acordes a la necesidad de la entidad, las condiciones que debe cumplir el contratista, comparadas en el análisis del sector.

- *El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo?*

Adicionalmente, el estudio de mercado nos permitió indicar si las características y especificaciones del servicio ofertado corresponden a las que desea satisfacer la Gobernación. Finalmente, el estudio de mercado nos dio la información acerca del precio promedio apropiado para pagar por nuestro servicio de acuerdo al mercado.

- *El diseño del proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de la entidad estatal para cumplir su misión y es coherente con sus objetivos y metas.*

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Conforme los pasos señalados en la guía, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integrante del proceso de selección.

Por lo anterior, la tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado.

VER ANEXO B: MATRIZ DE RIESGOS

10.1 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO, O EL PAGO DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DURANTE SU EJECUCIÓN Y 6 MESES MÁS. EN TODO CASO DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA SU LIQUIDACIÓN. SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. DEL DECRETO 1082 DEL 2015.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO.	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DURANTE SU EJECUCIÓN Y DOCE (12) MESES MÁS. SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.16. DEL DECRETO 1082 DEL 2015.

Dentro del plazo de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentara a la entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas de conformidad con el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.15.

La garantía única se formalizará en una de las clases de garantías constituida por el CONTRATISTA a favor del Departamento del Putumayo con Nit 800.094.164-4, que ampare los siguientes riesgos:

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del decreto 1082 de 2015, referente a las garantías:

Con el amparo del incumplimiento del contrato, la entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Las garantías expedidas a favor del DEPARTAMENTO serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor, plazo del contrato y/u obligaciones las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

Para ambas pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800-094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guión). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

- Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
- El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
- Para Responsabilidad Civil Extracontractual: El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato además deberá contener todos los amparos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
- Cuando sea consorcio o unión temporal dentro de la póliza se deberá discriminar el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos
- El tomador debe ser únicamente el contratista.
- Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
- Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Gobernación del Putumayo
- La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

selección a los derechos surgidos del mismo; igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

21. PAGO ESTAMPILLAS.

En cumplimiento de la normatividad fiscal del Departamento del Putumayo, el contratista es responsable del pago de los tributos y estampillas aplicables al presente proceso. Para el efecto, se atenderán las cuantías, porcentajes y condiciones reguladas en la Ordenanza Departamental No. 766 de 2018 (Estatuto de Rentas), modificada por la Ordenanza No. 927 de 2024, la Ordenanza No. 805 de 2020, así como lo dispuesto en las Circulares No. 003 del 28 de abril de 2025 y No. 004 del 19 de mayo de 2025, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

De conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza No. 927 de 2024, mediante la cual se modificó el artículo 296 del Estatuto de Rentas Departamental, el recaudo y pago de las estampillas se efectuará bajo las siguientes reglas:

Regla general: En los contratos con cargo al Departamento, el valor liquidado por concepto de estampillas será recaudado al momento de la legalización del contrato. Contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales: El recaudo se realizará mediante retención en la fuente sobre el primer o único pago. Cuando dicho pago no cubra la totalidad del tributo, el saldo pendiente se acumulará y descontará entre la primera y la segunda cuenta de cobro.

Las tarifas aplicables al contrato se determinarán de acuerdo con la tipología contractual y las directrices impartidas por la Oficina de Contratación Departamental, contenidas en las Circulares No. 003 del 28 de abril de 2025 y No. 004 del 19 de mayo de 2025 expedidas por la Secretaría de Hacienda Departamental.

- Estampilla pro desarrollo fronterizo 0.5%
- Pro electrificación rural 0.5%
- Pro cultura 0.5%
- Pro desarrollo departamental 0.5%
- Bienestar del adulto mayor 5%
- Estampilla bomberil 1 %
- Tasa pro deporte de conformidad con la ordenanza No 805 del 30 de septiembre del 2020 artículo Noveno donde estipula el 2.5%.

22. MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

23. CLÁUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

24. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Ver análisis del sector anexo al presente estudio.

25. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría de Salud Departamental, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

26. ANEXOS

Anexo A: Análisis del Sector

Anexo B: Matriz de Riesgo

Anexo C: Ficha Técnica y especificaciones esenciales

Atentamente,

SUPERVISOR
 GHYNA BARAHONA LOPEZ PROFESIONA UNIVERSITARIO GRADO 3 ETV Y ZOONOSIS

ORDENADORA DEL GASTO
 ANA MILENA MORA MORENO SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Reviso CJ:Luisa Fernanda Pardo Fernandez /Profesional de apoyo Despacho SSD
 Aprobó: Angela Patricia Leyton / Jefe Oficina de salud publica SSD



Al contestar cite Radicado 2025211301673161
Fecha: 01-07-2025 08:38:03
Destinatario: GOBERNACION DEL PUTUMAYO

Bogotá D.C., 27 de junio de 2025

Señor
JENIFFER CAROLINA ECHEVERRY VÉLEZ
Secretaría de Salud departamental
Gobernación de Putumayo
Calle 4 No 8-26.
Teléfono +57 (608) 4201515 Ext. 1101
salud@putumayo.gov.co

ASUNTO: Respuesta concepto técnico ante la solicitud de autorización de insumos críticos.

Respetada Doctora Jeniffer,

Conforme a las comunicaciones emitidas a este ministerio bajo radicado 2025423001672942 con fecha del 22-05-2025 con extensión por alcance modificatorio solicitado por su entidad en el día 16-06-2025 cuyo objeto es la solicitud de autorización para la adquisición de insumos críticos y una vez realizado el análisis de los documentos anexos por el área técnica de la Subdirección de Enfermedades Transmisibles y los informes de existencias, se tienen las siguientes observaciones para los insumos requeridos, las cuales se especifican de la siguiente manera:

- Insumo número 1:

INFORMACIÓN REQUERIDA	INFORMACIÓN APORTADA POR LA DTS	OBSERVACIONES MSPS
Nombre del producto:	Aqua K-Othrine EW	El insumo corresponde a una presentación del piretroide Deltametrina, recomendado dentro de los productos de control vectorial tanto para dengue como para Malaria.
Presentación:	Litro	Verificar que la presentación del producto se encuentre acorde con el tipo de intervención, la necesidad y la capacidad operativa de la entidad territorial.

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Página | 1

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020

1. Cantidad requerido (unidad de medida)	36	Verificar que las unidades solicitadas correspondan con la población a riesgo priorizada para realizar las intervenciones.
2. Ingrediente activo	Deltametrina	El ingrediente activo tipo piretroide es un compuesto implementado para el control residual de vectores.
3. Concentración	2%	Verificar que la concentración reportada corresponda a la presentación comercial del producto y sea viable a nivel operativo
4. Justificación técnica	A semana epidemiológica 19 de 2025 se han registrado 2911 casos de dengue en el departamento de Putumayo, los municipios que mayor numero de casos registran son Mocoa, Puerto Guzmán y Orito. Según los registros que posee el departamento de Putumayo no ha adquirido este producto insecticida. Para el año 2025 el departamento de Putumayo posee 356.487 personas a riesgo de las ETV Para la aplicación de Aqua K-Oth el departamento de Putumayo Cuenta con 8 motomochilas en funcionamiento. En el MIV se establece que se deben realizar control químico solo en casos de dengue grave, mortalidad por dengue o brote de dengue precedido de un caso confirmado, previa evaluación de la presencia del vector donde se registra el brote.	Actualmente, el país se encuentra en emergencia sanitaria por fiebre amarilla según Resolución 691 de 2025 y circular 12 de 2025, donde el departamento tiene a los municipios de Mocoa, Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Leguízamo, San Miguel, Valle del Guamuez y Villagarzón en situación de muy alto riesgo, con epizootias recientes reportadas. Es preciso tener en cuenta que el mismo lineamiento para la Gestión y Operación de los Programas de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis y Otras Consideraciones Para la Ejecución de Transferencias Nacionales de Funcionamiento 2025-2026 solicita que deben incluir la siguiente información en la justificación técnica: • Comportamiento epidemiológico de los territorios. • Clase de insecticida acorde a los resultados del Informe anual de Vigilancia a la Resistencia a insecticidas del INS. • Población a riesgo. • Número de viviendas. • Cantidad de producto.

		• Consumo histórico del insumo en el ente territorial. • Reporte mensual de existencias. • Capacidad operativa de la entidad. • Estrategia de uso de insumos inmerso en el plan de MIV del municipio. Por lo que debe completarse esta información para dar paso al proceso de autorización
5. Costo y fuente de financiación	\$ 21.960.000. Recursos Propios	La fuente de financiación es adecuada. Se debe tener en cuenta que de acuerdo con la Resolución 691 de 2025, los recursos de balance o no ejecutados están priorizados para incorporarlos a la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas denominada “prevención y control de ETV” para la financiación de las atenciones colectivas mencionadas y las de vacunación para fiebre amarilla.
6. Área geográfica donde se planea aplicar el producto (delimitar la población expuesta)	Áreas Urbanas de los Municipios endémicos del departamento de Putumayo (Mocoa, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Orito, Valle del Guamuez, San Miguel y Puerto Leguízamo) que registren casos graves de dengue, mortalidad por dengue o brote de dengue precedido de un caso confirmado	El área geográfica en donde se implementa el insumo debe incluir la delimitación de la población expuesta (número de personas susceptibles y número de viviendas).
7. Tiempo: periodo para el cual que va a utilizar o requerir el producto	El producto se utilizará durante lo que resta del año 2025 y 2026	Tiempo de ejecución adecuado.
8. Eficacia (Susceptibilidad o resistencia): hace referencia la existencia de evidencia de reportes de pérdida de susceptibilidad y/o resistencia del producto reportado por parte del INS y/o centros de investigación reconocidos. ¿Describir si	En los estudios del año 2024 - 2025 para el departamento de Putumayo la Aqua K-Othrine EW no registra resistencia	De acuerdo con las Recomendaciones de uso de insecticidas por departamento de acuerdo con resultados de susceptibilidad de <i>Ae. aegypti</i> a insecticidas del 2023, no se recomienda la deltametrina para el uso en salud pública en los municipios de Puerto Guzmán y

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Página | 3

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020

hay sitios con resistencia, cuáles sitios?		Puerto Leguizamo. Se recomienda precaución en el uso en otras zonas donde no se haya validado el estado de susceptibilidad del vector. Para el evento Malaria (<i>Anopheles sp.</i>) el informe indica que las poblaciones son susceptibles al ingrediente activo.
9. Dosificación-cobertura: hace referencia a la cantidad de ingrediente activo del producto aplicado por área y/o volumen.	112-600 gr/ha	La dosificación debe tener en cuenta el número de viviendas a impactar, con el fin de medir con indicadores en atenciones en salud pública.
10. Ventajas operativas	Las aplicaciones intradomiciliarias realizadas con Aqua K Othrine EW máquinas ULV portátiles, casa por casa, habitación por habitación resultan altamente eficaces en las actividades de control del <i>Aedes Aegypti</i> durante las operaciones de emergencia con motivo de brotes epidémicos, su baja toxicidad facilita su uso. Cuenta con aprobación de la Organización Panamericana de la Salud	Se recomienda reportar las ventajas operativas que la entidad territorial considere son propias para el desarrollo eficiente de las actividades de control en el marco del MIV, o por ejemplo aquellas que determinen un impacto positivo en la costo-efectividad del producto.
11. Cuenta con Registro sanitario en Colombia?	Si	Es recomendado verificar en la presentación comercial el número de registro sanitario INVIMA asociado al producto. Adicionalmente, es pertinente reportar el concepto toxicológico del producto según el INS.
12. Recomendado en la guía oficial?	Si	El insumo se encuentra recomendado en los lineamientos emitidos por este ministerio.
13. Precauciones de uso: ¿existen eventos adversos serios o daños durante el uso del producto, la suspensión y otro? Describa brevemente.	La seguridad de K-Othrine para los humanos depende del uso adecuado y de las precauciones tomadas. Si bien es un insecticida potente, está diseñado para ser utilizado de manera que minimice los riesgos para la salud humana. Siempre siga las instrucciones de la etiqueta, incluyendo el uso de equipo de protección personal (EPP), como guantes, máscara y ropa protectora. Evite la inhalación, el contacto con la piel y los ojos. En caso de	Se recomienda seguir las precauciones durante la manipulación del insumo.

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Página | 4

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020

	contacto accidental, lave la zona afectada con abundante agua y jabón. Si se ingiere accidentalmente, busque atención médica inmediata	
14. La entidad cuenta con capacidad operativa? (personal, EPP, equipos-maquinaria)	Si	La entidad debe reportar si tiene la capacidad para instalar y manipular el insumo, por ejemplo: personal capacitado, disponibilidad de EPP como guantes, máscaras, ropa protectora, entre otros.
15. Cuenta con manejo para el tratamiento y disposición de desechos y residuos?	Si	Según lineamiento, para la adquisición de productos que contengan insecticidas de uso en salud pública deben incluir un plan de manejo y disposición de residuos al proveedor en el proceso de contratación. En este caso se hace referencia a los empaques de los productos.
16. Observaciones		Se solicita remitir las respuestas a estos comentarios por medio de oficio, una vez se haga la recepción de la notificación.

• Insumo número 2:

INFORMACIÓN REQUERIDA	INFORMACIÓN APORTADA POR LA DTS	OBSERVACIONES MSPS
Nombre del producto:	ICON CS MC MICROCAPSULADO	Producto acorde con los insumos empleados para control vectorial. Debe ir incluido en las estrategias de control vectorial del plan de MIV.
Presentación:	Litro	Verificar que la presentación del producto se encuentre acorde con el tipo de intervención, la necesidad y la capacidad operativa de la entidad territorial.
1. Cantidad requerido (unidad de medida)	40	Verificar que las unidades solicitadas correspondan con la población a riesgo priorizada para realizar las intervenciones.
2. Ingrediente activo	Lambdacyhalotrina	El ingrediente activo tipo piretroide es un compuesto implementado para el control residual de vectores.
3. Concentración	10%	Verificar que la concentración reportada corresponda a la presentación comercial del

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Página | 5

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020

		producto y sea viable a nivel operativo.
4. Justificación técnica	A semana epidemiológica 19 de 2025 se han registrado 17 casos de malaria, los municipios que mayor numero de casos registran son Puerto Leguizamo, Mocoa y Puerto Guzmán. A la misma semana se han registrado 40 casos de leishmaniasis los municipios con mayor numero de casos son Puerto Asís, Puerto Guzman y Villagarzon). Según los registros que posee el departamento de Putumayo no ha adquirido este producto insecticida. Para el año 2025 el departamento de Putumayo posee 356.487 personas a riesgo de las ETV Para la aplicación ICON el departamento de Putumayo Cuenta con 10 aspersoras en funcionamiento. En el MIV se establece que se deben realizar control químico en casos de malaria, leishmaniasis, chagas, previa evaluación de la presencia del vector donde se registran los casos, para lo cual ICON es un producto ideal ya que se aplica por rociado en las viviendas y es de carácter residual.	Actualmente, el país se encuentra en emergencia sanitaria por fiebre amarilla según Resolución 691 de 2025 y circular 12 de 2025, donde el departamento tiene a los municipios de Mocoa, Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Leguizamo, San Miguel, Valle del Guamuez y Villagarzón en situación de muy alto riesgo, con epizootias recientes reportadas. Es preciso tener en cuenta que el mismo lineamiento para la Gestión y Operación de los Programas de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis y Otras Consideraciones Para la Ejecución de Transferencias Nacionales de Funcionamiento 2025-2026 solicita que deben incluir la siguiente información en la justificación técnica: • Comportamiento epidemiológico de los territorios. • Clase de insecticida acorde a los resultados del Informe anual de Vigilancia a la Resistencia a insecticidas del INS. • Población a riesgo. • Número de viviendas. • Cantidad de producto. • Consumo histórico del insumo en el ente territorial. • Reporte mensual de existencias. • Capacidad operativa de la entidad. • Estrategia de uso de insumos inmerso en el plan de MIV del municipio.

		Por lo que debe completarse esta información para dar paso al proceso de autorización
5. Costo y fuente de financiación	\$ 19.800.000 Recursos Propios	La fuente de financiación es adecuada. Se debe tener en cuenta que de acuerdo con la Resolución 691 de 2025, los recursos de balance o no ejecutados están priorizados para incorporarlos a la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas denominada “prevención y control de ETV” para la financiación de las atenciones colectivas mencionadas y las de vacunación para fiebre amarilla.
6. Área geográfica donde se planea aplicar el producto (delimitar la población expuesta)	Áreas rurales de los Municipios endémicos del departamento de Putumayo (Mocoa, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Orito, Valle del Guamuez, San Miguel y Puerto Leguizamo) que registren casos de malaria, chagas, leishmaniasis	El área geográfica en donde se implementa el insumo debe incluir la delimitación de la población expuesta (número de personas susceptibles y número de viviendas).
7. Tiempo: periodo para el cual que va a utilizar o requerir el producto	El Producto se utilizará durante lo que resta del año 2025 y 2026	Tiempo de ejecución adecuado.
8. Eficacia (Susceptibilidad o resistencia): hace referencia la existencia de evidencia de reportes de pérdida de susceptibilidad o/o resistencia del producto reportado por parte del INS y/o centros de investigación reconocidos. ¿Describir si hay sitios con resistencia, cuáles sitios?	En los estudios del año 2024 - 2025 para el departamento de Putumayo ICON CS MC MICROCAPSULADO no registra resistencia	En concordancia con el Informe técnico de evento para la Vigilancia de la resistencia a insecticidas de uso en salud pública en Colombia en 2023, no se reportan datos de resistencia al componente activo en el territorio.
9. Dosificación-cobertura: hace referencia a la cantidad de ingrediente activo del producto aplicado por área y/o volumen.	112-600 gr/ha	Determinar la cantidad de insumo por vivienda a impactar, con el fin de asegurar la máxima cobertura del insumo en el área geográfica reportada. Además de esta manera se puede medir el impacto de las acciones en salud pública.
10. Ventajas operativas	Las aplicaciones intradomiciliarias realizadas con ICON CS MC	Reportar las ventajas operativas que la entidad territorial considere

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Página | 7

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020

	MICROCAPSULADO en aspersora manual portátil, casa por casa, habitación por habitación resultan altamente eficaces en las actividades de control del Anopheles, Lutzomya durante las operaciones de emergencia con motivo de brotes epidémicos, su baja toxicidad facilita su uso y tiene efecto residual. Cuenta con aprobación e la organización Panamericana de la Salud	son propias para el desarrollo eficiente de las actividades de control en el marco del MIV, o por ejemplo aquellas que determinen un impacto positivo en la costo-efectividad del producto.
11. Cuenta con Registro sanitario en Colombia?	Si	Es recomendado verificar en la presentación comercial el número de registro sanitario INVIMA asociado al producto. Adicionalmente es pertinente reportar el concepto toxicológico del producto según el INS.
12. Recomendado en la guía oficial?	Si	El insumo se encuentra recomendado en los lineamientos emitidos por este ministerio.
13. Precauciones de uso: ¿existen eventos adversos serios o daños durante el uso del producto, la suspensión y otro? Describa brevemente.	La seguridad de ICON CS MC MICROCAPSULADO para los humanos depende del uso adecuado y de las precauciones tomadas. Si bien es un insecticida potente, está diseñado para ser utilizado de manera que minimice los riesgos para la salud humana. Siempre siga las instrucciones de la etiqueta, incluyendo el uso de equipo de protección personal (EPP), como guantes, máscara y ropa protectora. Evite la inhalación, el contacto con la piel y los ojos. En caso de contacto accidental, lave la zona afectada con abundante agua y jabón. Si se ingiere accidentalmente, busque atención médica inmediata	Se recomienda seguir las precauciones durante la manipulación del insumo.
14. La entidad cuenta con capacidad operativa? (personal, EPP, equipos-maquinaria)	Si	La entidad debe reportar si tiene la capacidad para instalar y manipular el insumo, por ejemplo: personal capacitado, disponibilidad de EPP como guantes, máscaras, ropa protectora, entre otros.

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020

15. Cuenta con manejo para el tratamiento y disposición de desechos y residuos?	Si	Según lineamiento, para la adquisición de productos que contengan insecticidas de uso en salud pública deben incluir un plan de manejo y disposición de residuos al proveedor en el proceso de contratación. En este caso se hace referencia a los empaques de los productos.
16. Observaciones		Se solicita remitir las respuestas a estos comentarios por medio de oficio, una vez se haga la recepción de la notificación.

• Insumo número 3:

INFORMACIÓN REQUERIDA	INFORMACIÓN APORTADA POR LA DTS	OBSERVACIONES MSPS
Nombre del producto:	Malathion	Producto acorde con los insumos empleados para control vectorial. Debe ir incluido en las estrategias de control vectorial del plan de MIV.
Presentación:	Caneca x 60 litros	Verificar que la presentación del producto se encuentre acorde con el tipo de intervención, la necesidad y la capacidad operativa de la entidad territorial.
1. Cantidad requerido (unidad de medida)	2	Verificar que las unidades solicitadas correspondan con la población a riesgo priorizada para realizar las intervenciones.
2. Ingrediente activo	malathion al 95%	El ingrediente activo es un organofosforado utilizado para el control del evento a intervenir.
3. Concentración	95%	Verificar que la concentración reportada corresponda a la presentación comercial del producto y sea viable a nivel operativo.
4. Justificación técnica	A semana epidemiológica 19 de 2025 se han registrado 2911 casos de dengue en el departamento de Putumayo, los municipios que mayor numero de casos registran son Mocoa, Puerto Guzmán y Orito.	Actualmente, el país se encuentra en emergencia sanitaria por fiebre amarilla según Resolución 691 de 2025 y circular 12 de 2025, donde el departamento tiene a los municipios de Mocoa, Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Leguízamo, San

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Página | 9

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020

	Este insecticida de acuerdo a los estudios los vectores no han registrado resistencia. La última adquisición de Malathion que realizó el departamento de Putumayo fue en el año 2023 (3 canecas), de los cuales con corte a 30 de abril hay una existencia de 38 litros. Para el año 2025 el departamento de Putumayo posee 356.487 personas a riesgo de las ETV de los cuales 146.420 se encuentran en los municipios de Mocoa, Puerto Guzmán y Orito que mayor numero de casos de dengue han registrado en el presente año. Para la aplicación del Malathion el departamento de Putumayo Cuenta con 8 motomochilas en funcionamiento y dos termonebulizadoras. En el MIV se establece que el malathion se debe usar como control químico solo en casos de dengue grave, mortalidad por dengue o brote de dengue precedido de un caso confirmado, previa evaluación de la presencia del vector donde se registra el brote.	Miguel, Valle del Guamuez y Villagarzón en situación de muy alto riesgo, con epizootias recientes reportadas. Es preciso tener en cuenta que el mismo lineamiento para la Gestión y Operación de los Programas de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis y Otras Consideraciones Para la Ejecución de Transferencias Nacionales de Funcionamiento 2025-2026 solicita que deben incluir la siguiente información en la justificación técnica: • Comportamiento epidemiológico de los territorios. • Clase de insecticida acorde a los resultados del Informe anual de Vigilancia a la Resistencia a insecticidas del INS. • Población a riesgo. • Número de viviendas. • Cantidad de producto. • Consumo histórico del insumo en el ente territorial. • Reporte mensual de existencias. • Capacidad operativa de la entidad. • Estrategia de uso de insumos inmerso en el plan de MIV del municipio. Por lo que debe completarse esta información para dar correcta gestión al proceso de autorización.
5. Costo y fuente de financiación	\$ 22.800.000 Recursos Propios	La fuente de financiación es adecuada. Se debe tener en cuenta que de acuerdo con la Resolución 691 de 2025, los recursos de balance o no ejecutados están priorizados para incorporarlos a la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas denominada “prevención y control

		de ETV” para la financiación de las atenciones colectivas mencionadas y las de vacunación para fiebre amarilla.
6. Área geográfica donde se planea aplicar el producto (delimitar la población expuesta)	Áreas Urbanas de los municipios endémicos del departamento de Putumayo (Mocoa, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Orito, Valle del Guamuez, San Miguel y Puerto Leguízamo) que registren casos graves de dengue, mortalidad por dengue o brote de dengue precedido de un caso confirmado	El área geográfica en donde se implementa el insumo debe incluir la delimitación de la población expuesta (número de personas susceptibles y número de viviendas).
7. Tiempo: periodo para el cual que va a utilizar o requerir el producto	El producto se utilizará durante lo que resta del año 2025 y 2026	Tiempo de ejecución adecuado.
8. Eficacia (Susceptibilidad o resistencia): hace referencia la existencia de evidencia de reportes de pérdida de susceptibilidad o/o resistencia del producto reportado por parte del INS y/o centros de investigación reconocidos. ¿Describir si hay sitios con resistencia, cuáles sitios?	En los estudios de resistencia	En concordancia con el Informe técnico de evento para la Vigilancia de la resistencia a insecticidas de uso en salud pública en Colombia en 2023, no se reportó resistencia al componente activo en el departamento.
9. Dosificación-cobertura: hace referencia a la cantidad de ingrediente activo del producto aplicado por área y/o volumen.	112-600 gr/ha	Determinar la cantidad de insumo por vivienda a impactar, con el fin de asegurar la máxima cobertura del insumo en el área geográfica reportada. Además de esta manera se puede medir el impacto de las acciones en salud pública.
10. Ventajas operativas	Las aplicaciones intradomiciliarias realizadas con máquinas ULV portátiles, casa por casa, habitación por habitación resultan altamente eficaces en las actividades de control del Aedes Aegypti durante las operaciones de emergencia con motivo de brotes epidémicos, es el más eficiente para las operaciones de control vectorial, y es capaz de reducir drásticamente la población de mosquitos adultos en una sola	Reportar las ventajas operativas que la entidad territorial considere son propias para el desarrollo eficiente de las actividades de control en el marco del MIV, o por ejemplo aquellas que determinen un impacto positivo en la costo-efectividad del producto.

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Página | 11

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020

	aplicación la eficacia de sus tratamientos es efectiva que no se requiere repetir un segundo ciclo, sino después de 10 días ante una nueva generación de mosquitos adultos.	
11. Cuenta con Registro sanitario en Colombia?	Si	Es requerido verificar en la presentación comercial el número de registro sanitario asociado al producto, puesto que es el INVIMA quien lo emite y no Minsalud. Adicionalmente es pertinente reportar el concepto toxicológico del producto según el INS.
12. Recomendado en la guía oficial?	Si	El insumo se encuentra recomendado en los lineamientos emitidos por este ministerio.
13. Precauciones de uso: ¿existen eventos adversos serios o daños durante el uso del producto, la suspensión y otro? Describa brevemente.	El Malathion U.L.V. es un inhibidor de la colinesterasa de baja toxicidad para los mamíferos. Una vez en contacto con la superficie de la piel penetra rápidamente en el cuerpo, la ropa contaminada con el producto debe quitarse inmediatamente y la piel debe lavarse	Se recomienda atender las recomendaciones sobre precauciones durante la manipulación del insumo.
14. La entidad cuenta con capacidad operativa? (personal, EPP, equipos-maquinaria)	Si	La entidad debe reportar si tiene la capacidad para instalar y manipular el insumo, por ejemplo: personal capacitado, disponibilidad de EPP como guantes, máscaras, ropa protectora, entre otros.
15. Cuenta con manejo para el tratamiento y disposición de desechos y residuos?	Si	Según lineamiento, para la adquisición de productos que contengan insecticidas de uso en salud pública deben incluir un plan de manejo y disposición de residuos al proveedor en el proceso de contratación. En este caso se hace referencia a los empaques de los productos.
16. Observaciones	El malathion se usará en casos de dengue grave, mortalidad por dengue o brote de dengue precedido de un caso confirmado.	Se solicita remitir las respuestas a estos comentarios por medio de oficio, una vez se haga la recepción de la notificación.

- Insumo número 4

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Página | 12

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020

INFORMACIÓN REQUERIDA	INFORMACIÓN APORTADA POR LA DTS	OBSERVACIONES MSPS
Nombre del producto:	TOLDILLO IMPREGNADO	Producto acorde con los insumos empleados para control vectorial. Debe ir incluido en las estrategias de control vectorial del plan de MIV.
Presentación:	UNIDAD	Verificar que la presentación del producto se encuentre acorde con el tipo de intervención (mesh, denier, dimensiones), la necesidad y la capacidad operativa de la entidad territorial.
1. Cantidad requerido (unidad de medida)	3500	Verificar que las unidades solicitadas correspondan con la población a riesgo priorizada para realizar las intervenciones.
2. Ingrediente activo	Alfacipermetrina	El ingrediente activo es un piretroide utilizado para el control del evento a intervenir.
3. Concentración	55mg/m2 ($\pm 25\%$)	Verificar que la concentración reportada corresponda a la presentación comercial del producto y sea viable a nivel operativo.
4. Justificación técnica	A semana epidemiológica 19 de 2025 se han registrado 17 casos de malaria, los municipios que mayor numero de casos registran son Puerto Leguizamó, Mocoa y Puerto Guzmán. A la misma semana se han registrado 40 casos de leishmaniasis los municipios con mayor numero de casos son Puerto Asís, Puerto Guzmán y Villagarzón. Según los registros que posee el departamento de Putumayo no ha adquirido este producto insecticida. Para el año 2025 el departamento de Putumayo posee 356.487 personas a riesgo de las ETV Para la aplicación ICON el departamento de Putumayo Cuenta con 10 aspersoras en funcionamiento.	Actualmente, el país se encuentra en emergencia sanitaria por fiebre amarilla según Resolución 691 de 2025 y circular 12 de 2025, donde el departamento tiene a los municipios de Mocoa, Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Leguizamó, San Miguel, Valle del Guamuez y Villagarzón en situación de muy alto riesgo, con epizootias recientes reportadas. Es preciso tener en cuenta que el mismo lineamiento para la Gestión y Operación de los Programas de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis y Otras Consideraciones Para la Ejecución de Transferencias Nacionales de Funcionamiento 2025-2026 solicita que deben incluir la siguiente

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Página | 13

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020

	En el MIV se establece que se deben realizar control químico en casos de malaria, leishmaniasis, chagas, previa evaluación de la presencia del vector donde se registran los casos, para lo cual ICON es un producto ideal ya que se aplica por rociado en las viviendas y es de carácter residual.	información en la justificación técnica: • Comportamiento epidemiológico de los territorios. • Clase de insecticida acorde a los resultados del Informe anual de Vigilancia a la Resistencia a insecticidas del INS. • Población a riesgo. • Número de viviendas. • Cantidad de producto. • Consumo histórico del insumo en el ente territorial. • Reporte mensual de existencias. • Capacidad operativa de la entidad. • Estrategia de uso de insumos inmerso en el plan de MIV del municipio. Por lo que debe completarse esta información para dar correcta gestión al proceso de autorización.
5. Costo y fuente de financiación	\$ 343.000.000 Recursos Propios	La fuente de financiación es adecuada. Se debe tener en cuenta que de acuerdo con la Resolución 691 de 2025, los recursos de balance o no ejecutados están priorizados para incorporarlos a la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas denominada “prevención y control de ETV” para la financiación de las atenciones colectivas mencionadas y las de vacunación para fiebre amarilla.
6. Área geográfica donde se planea aplicar el producto (delimitar la población expuesta)	Áreas rurales de los Municipios endémicos del departamento de Putumayo (Mocoa, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Orito, Valle del Guamuez, San Miguel y Puerto Leguizamo) que registren casos de malaria, chagas, leishmaniasis	El área geográfica en donde se implementa el insumo debe incluir la delimitación de la población expuesta (número de personas susceptibles y número de viviendas).

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Página | 14

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020

7. Tiempo: periodo para el cual que va a utilizar o requerir el producto	El Producto se utilizará durante lo que resta del año 2025 y 2026	Tiempo de ejecución adecuado.
8. Eficacia (Susceptibilidad o resistencia): hace referencia la existencia de evidencia de reportes de pérdida de susceptibilidad o/o resistencia del producto reportado por parte del INS y/o centros de investigación reconocidos. ¿Describir si hay sitios con resistencia, cuáles sitios?	En los estudios del año 2024 - 2025 para el departamento de Putumayo ICON CS MC MICROCAPSULADO no registra resistencia	En concordancia con el Informe técnico de evento para la Vigilancia de la resistencia a insecticidas de uso en salud pública en Colombia en 2023, no se reportó resistencia al ingrediente activo en vectores.
9. Dosificación-cobertura: hace referencia a la cantidad de ingrediente activo del producto aplicado por área y/o volumen.	112-600 gr/ha	Determinar la cantidad de insumo por vivienda a impactar, con el fin de asegurar la máxima cobertura del insumo en el área geográfica reportada. Además de esta manera se puede medir el impacto de las acciones en salud pública.
10. Ventajas operativas	Las aplicaciones intradomiciliarias realizadas con ICON CS MC MICROCAPSULADO en aspersora manual portátil, casa por casa, habitación por habitación resultan altamente eficaces en las actividades de control del Anopheles, Lutzomya durante las operaciones de emergencia con motivo de brotes epidémicos, su baja toxicidad facilita su uso y tiene efecto residual. Cuenta con aprobación e la Organización Panamericana de la Salud	Reportar las ventajas operativas que la entidad territorial considere son propias para el desarrollo eficiente de las actividades de control en el marco del MIV, o por ejemplo aquellas que determinen un impacto positivo en la costo-efectividad del producto.
11. Cuenta con Registro sanitario en Colombia?	Si	Es recomendado verificar en la presentación comercial el número de registro sanitario INVIMA asociado al producto. Adicionalmente es pertinente reportar el concepto toxicológico del producto según el INS.
12. Recomendado en la guía oficial?	Si	El insumo se encuentra recomendado en los lineamientos emitidos por este ministerio.
13. Precauciones de uso: ¿existen eventos adversos serios o daños durante el uso	La seguridad de ICON CS MC MICROCAPSULADO para los humanos depende del uso adecuado	Se recomienda atender las recomendaciones sobre

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Página | 15

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020

del producto, la suspensión y otro? Describa brevemente.	y de las precauciones tomadas. Si bien es un insecticida potente, está diseñado para ser utilizado de manera que minimice los riesgos para la salud humana. Siempre siga las instrucciones de la etiqueta, incluyendo el uso de equipo de protección personal (EPP), como guantes, máscara y ropa protectora. Evite la inhalación, el contacto con la piel y los ojos. En caso de contacto accidental, lave la zona afectada con abundante agua y jabón. Si se ingiere accidentalmente, busque atención médica inmediata	precauciones durante la manipulación del insumo.
14. La entidad cuenta con capacidad operativa? (personal, EPP, equipos-maquinaria)	Si	La entidad debe reportar si tiene la capacidad para instalar y manipular el insumo, por ejemplo: personal capacitado, disponibilidad de EPP como guantes, máscaras, ropa protectora, entre otros.
15. Cuenta con manejo para el tratamiento y disposición de desechos y residuos?	Si	Según lineamiento, para la adquisición de productos que contengan insecticidas de uso en salud pública deben incluir un plan de manejo y disposición de residuos al proveedor en el proceso de contratación. En este caso se hace referencia a los empaques de los productos.
16. Observaciones		Se solicita remitir las respuestas a estos comentarios por medio de oficio, una vez se haga la recepción de la notificación.

- Insumo número 5:

INFORMACIÓN REQUERIDA	INFORMACIÓN APORTADA POR LA DTS	OBSERVACIONES MSPS
Nombre del producto:	Vectobac WG	Producto acorde con los insumos empleados para control vectorial. Debe ir incluido en las estrategias de control vectorial del plan de MIV.
Presentación:	Frasco por 500g	Verificar que la presentación del producto se encuentre acorde con el tipo de intervención, la necesidad y

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Página | 16

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020

		la capacidad operativa de la entidad territorial.
1. Cantidad requerido (unidad de medida)	36	Verificar que las unidades solicitadas correspondan con la población a riesgo priorizada para realizar las intervenciones.
2. Ingrediente activo	(Bti) cepa h-14	El ingrediente es un larvicida de control vectorial tipo Biolarvicida usado para el control de <i>Aedes aegypti</i> , por lo que se recomienda utilizar de forma adecuada de acuerdo con el manejo integrado de vectores.
3. Concentración	770/WG	Verificar que la concentración reportada corresponda a la presentación comercial del producto y sea viable a nivel operativo.
4. Justificación técnica	A semana epidemiológica 19 de 2025 se han registrado 17 casos de malaria, los municipios que mayor numero de casos registran son Puerto Leguizamó, Mocoa y Puerto Guzmán. A la misma semana se han registrado 40 casos de leishmaniasis los municipios con mayor numero de casos son Puerto Asís, Puerto Guzmán y Villagarzón) Según los registros que posee el departamento de Putumayo no ha adquirido este producto insecticida. Para el año 2025 el departamento de Putumayo posee 356.487 personas a riesgo de las ETV Para la información orientada a la instalación de toldillos el departamento tiene vinculados 22 auxiliares área de la salud En el MIV se establece que los toldillos impregnados se pueden usar como control de barrera en casos de malaria, leishmaniasis, chagas.	Actualmente, el país se encuentra en emergencia sanitaria por fiebre amarilla según Resolución 691 de 2025 y circular 12 de 2025, donde el departamento tiene a los municipios de Mocoa, Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Leguizamó, San Miguel, Valle del Guamuez y Villagarzón en situación de muy alto riesgo, con epizootias recientes reportadas. Es preciso tener en cuenta que el mismo lineamiento para la Gestión y Operación de los Programas de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis y Otras Consideraciones Para la Ejecución de Transferencias Nacionales de Funcionamiento 2025-2026 solicita que deben incluir la siguiente información en la justificación técnica: • Comportamiento epidemiológico de los territorios. • Clase de insecticida acorde a los resultados del Informe anual de Vigilancia a la

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020

		Resistencia a insecticidas del INS. • Población a riesgo. • Número de viviendas. • Cantidad de producto. • Consumo histórico del insumo en el ente territorial. • Reporte mensual de existencias. • Capacidad operativa de la entidad. • Estrategia de uso de insumos inmerso en el plan de MIV del municipio. Por lo que debe completarse esta información para dar correcta gestión al proceso de autorización.
5. Costo y fuente de financiación	\$ 22.680.000 Recursos Propios	La fuente de financiación es adecuada. Se debe tener en cuenta que de acuerdo con la Resolución 691 de 2025, los recursos de balance o no ejecutados están priorizados para incorporarlos a la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas denominada “prevención y control de ETV” para la financiación de las atenciones colectivas mencionadas y las de vacunación para fiebre amarilla.
6. Área geográfica donde se planea aplicar el producto (delimitar la población expuesta)	Áreas Urbana y rurales de los Municipios endémicos del departamento de Putumayo (Mocoa, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Orito, Valle del Guamuez, San Miguel y Puerto Leguízamo) que registren criaderos en los cuales se presenten dificultades para el control físico.	El área geográfica en donde se implementa el insumo debe incluir el nombre de los municipios y número de viviendas).
7. Tiempo: periodo para el cual que va a utilizar o requerir el producto	El Producto se utilizará durante lo que resta del año 2025 y 2026	Tiempo de ejecución adecuado.
8. Eficacia (Susceptibilidad o resistencia): hace referencia la existencia de	En los estudios del año 2024 - 2025 para el departamento de Putumayo ICON CS MC	En concordancia con el Informe técnico de evento para la Vigilancia de la resistencia a insecticidas de

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Página | 18

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020

evidencia de reportes de pérdida de susceptibilidad o/o resistencia del producto reportado por parte del INS y/o centros de investigación reconocidos. ¿Describir si hay sitios con resistencia, cuáles sitios?	MICROCAPSULADO no registra resistencia	uso en salud pública en Colombia en 2023, no hay evidencia de informes acerca de la susceptibilidad en vectores de Dengue al biolarvícida.
9. Dosificación-cobertura: hace referencia a la cantidad de ingrediente activo del producto aplicado por área y/o volumen.	112-600 gr/ha	Determinar la cantidad de insumo por vivienda a impactar, con el fin de asegurar la máxima cobertura del insumo en el área geográfica reportada. Además de esta manera se puede medir el impacto de las acciones en salud pública.
10. Ventajas operativas	Proviene de una bacteria conocida como <i>Bacillus thuringiensis</i> variedad israelensis (Bti) cepa h-14, específica para el control de larvas de <i>Aedes aegypti</i> . Aprobado por la Organización Mundial de la Salud OMS para uso en contenedores de Agua Potable. Excelente efecto de choque y residual para programas integrados de control de vectores de interés en Salud Pública. Especificaciones del producto en WHOPES (WHO specification 770/WG (october 2012)) y Evaluación de Precalificación PQT 011 – 002.	Reportar las ventajas operativas que la entidad territorial considere son propias para el desarrollo eficiente de las actividades de control en el marco del MIV, o por ejemplo aquellas que determinen un impacto positivo en la costo-efectividad del producto.
11. Cuenta con Registro sanitario en Colombia?	Si	Es requerido verificar en la presentación comercial el número de registro sanitario INVIMA asociado al producto. Adicionalmente, es pertinente reportar el concepto toxicológico del producto según el INS.
12. Recomendado en la guía oficial?	Si	El insumo se encuentra recomendado en los lineamientos emitidos por este ministerio.
13. Precauciones de uso: ¿existen eventos adversos serios o daños durante el uso del producto, la suspensión y otro? Describa brevemente.	El Uso del larvícida no registra eventos adversos, es amigable con el medio ambiente.	En este caso, se debe verificar en la hoja de seguridad del producto los efectos adversos ocasionados al manipular el insumo, tales como: Causa irritación en la piel por contacto prolongado, irritación

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Página | 19

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020

		ocular por contacto, intoxicación, daño al medio ambiente u otros.
14. La entidad cuenta con capacidad operativa? (personal, EPP, equipos-maquinaria)	Si	La entidad debe reportar si tiene la capacidad para instalar y manipular el insumo, por ejemplo: personal capacitado, disponibilidad de EPP como guantes, máscaras, ropa protectora, entre otros.
15. Cuenta con manejo para el tratamiento y disposición de desechos y residuos?	Si	Según lineamiento, para la adquisición de productos que contengan insecticidas de uso en salud pública deben incluir un plan de manejo y disposición de residuos al proveedor en el proceso de contratación. En este caso se hace referencia a los empaques de los productos.
16. Observaciones		Se solicita remitir las respuestas a estos comentarios por medio de oficio, una vez se haga la recepción de la notificación.

- Acorde a lo anterior se autoriza la adquisición de los siguientes insumos:

<u>SOLICITADO</u>			<u>AUTORIZADO</u>	
#	Producto	Cantidad	Producto	Cantidad
1	Insecticida piretroide emulsión acuosa concentración al 2%, presentación por litro	36 unidades	Insecticida piretroide emulsión acuosa concentración al 2%, presentación por litro	36 unidades
2	Insecticida piretroide en microcapsulado concentración al 10%, presentación por litro	40 unidades	Insecticida piretroide en microcapsulado concentración al 10%, presentación por litro	40 unidades
3	Insecticida organofosforado ULV concentración 96% presentación en caneca por 60 litros	2 unidades	Insecticida organofosforado ULV concentración 96% presentación en caneca por 60 litros	2 unidades
4	Toldillo impregnado con piretroide concentración 55mg/m ² por unidad	3500 unidades	Toldillo impregnado con piretroide concentración 55mg/m ² por unidad	3500 unidades
5	Biolarvicida granulado Bacillus thuringiensis variedad israelensis frasco x 500 gramos	36 unidades	Biolarvicida granulado Bacillus thuringiensis variedad israelensis frasco x 500 gramos	36 unidades

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Página | 20

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020

- ✓ Este aval se da acorde a lo establecido en el ítem 5.1.7.4. Insumos críticos del Lineamiento para la gestión y operación de los programas de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis y otras consideraciones para la ejecución de transferencias nacionales de funcionamiento, reglamentado por la Resolución 888 del 22 de mayo de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Los insumos para la intervención en Arbovirosis y fiebre amarilla se autorizan en el marco de la Resolución 691 de 2025 y Circular 012 de 2025 para dar respuesta a la emergencia sanitaria por Fiebre amarilla, sin que esto exceptúe a la entidad territorial de la responsabilidad de completar la información requerida para la adquisición de insumos críticos
- ✓ Con todo y conforme al contexto contractual, las responsabilidades, límites y competencias de cada entidad estatal, es importante resaltar que las adquisiciones deben cumplir con las normas legales de contratación vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y Ley 996 de 2005), Colombia compra eficiente como ente rector del sistema de Compra Pública, lo cual es responsabilidad de la entidad territorial.
- ✓ Se recomienda a la DTS solicitar al proveedor que en caso de que los insumos sean importados, se requiere la declaración de importación y el certificado de nacionalización.
- ✓ Los productos entrarán a ser parte del inventario de insumos críticos del departamento, los saldos deberán ser reportados dentro de los informes mensuales que envía cada DTS al nivel Nacional.
- ✓ Cabe mencionar que, para efectos de seguimientos y calidad, hacer llegar a esta dependencia del Ministerio, certificado de ingreso por parte del almacén una vez recibido el producto con información relacionada sobre cantidad, concentración, presentación lote y fecha de vencimiento.

Finalmente, informamos que las respuestas ofrecidas por esta Subdirección se efectúan de manera general y se ofrecen en los términos con los alcances previstos en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, el cual señala que “salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución”, constituyéndose así en un criterio orientador.

Atentamente,



Firmado
digitalment
e por Maria
Victoria
Herrera Roa

MARIA VICTORIA HERRERA ROA
Subdirectora de Enfermedades Transmisibles

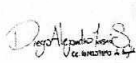
Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020




Firmado digitalmente por
Diego Alejandro
Yasno Salazar

Elaboró: Diego Alejandro Yasno Salazar


Firmado digitalmente
por Gianni
German
Quinche
Vargas

Revisó: Gianni Germán Quinche


Firmado digitalmente
por Mauricio
Javier Vera
Soto
Mauricio Javier Vera Soto
Mauricio Javier Vera Soto
Mauricio Javier Vera Soto

Aprobó: Mauricio Javier Vera Soto

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

ANEXO No. 1

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA

San Miguel Agreda de Mocoa, 18 de septiembre de 2026.

Doctor(a):

ANA MILENA MORA MORENO

Secretaría de Salud Departamental

Ordenación del Gasto mediante Decreto No. 002 del 3 de Enero del 2025

Decreto Nombramiento No 249 Del 5/08/2025

Acta De Posesión No 043 Del 5/08/2025

Gobernación del Putumayo

E.S.D..

Cordial saludo.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación del proceso con objeto "CONTRATO DE ADQUISICION DE INSUMOS CRITICOS PARA EL CONTROL DE VECTORES DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO AÑO 2026".

Esta dependencia presenta el análisis del sector de conformidad con el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.1 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, como se describe a continuación.

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO: "CONTRATO DE ADQUISICION DE INSUMOS CRITICOS PARA EL CONTROL DE VECTORES DE INTERES EN SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO AÑO 2026".

MODALIDAD: selección abreviada por subasta inversa

CAUSAL: Selección abreviada de menor cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2 del mencionado decreto, en el cual se indica el deber de las entidades estatales de aplicar los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo, deja constancia mediante el presente documento: el análisis económico del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración para contratar el bien(es) descrito en el objeto contractual del presente documento.

El presente análisis se encamina a definir el sector o mercado al cual pertenece el bien(es) que se pretende satisfacer con el proceso de contratación en curso e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual permita establecer el contexto sobre el que se enmarca el proceso e identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE MENOR CUANTÍA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Asimismo, en virtud del objeto contractual, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán durante la etapa de ejecución, estas podrán ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.

1.1 ASPECTOS GENERALES DE LA ENTIDAD

La Constitución Política, en su artículo 2, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado".

De acuerdo con la Ley 1122 de 2007 la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo, dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

Para el cumplimiento de dichos objetos la entidad mediante la evidencia de las necesidades en la prestación del servicio de Salud, los riesgos por cubrir, los recursos disponibles presupuestales y la urgencia de la adquisición de equipos, reactivos, insumos, elementos y material de vidrio para la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y factores de riesgo, del ambiente y del consumo humano que se presenten en el Departamento del Putumayo, en cumplimiento de lo impartido para los estándares de aplicación para el Laboratorio de Salud Pública se debe iniciar el presente proceso de contratación.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política, en su artículo 2, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado". Asimismo, el artículo 49 consagra la salud como un derecho fundamental y servicio público esencial, cuya dirección, organización, reglamentación y control corresponden al Estado.

El Departamento del Putumayo, como entidad regida por las normas del derecho público, tiene el deber legal y constitucional de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

La Secretaría de Salud Departamental como dependencia de la Gobernación del Putumayo, tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que regulan el sector salud, con el fin que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración para el caso específico en el área de la salud.

La Secretaría de Salud Departamental debe cumplir sus funciones de conformidad con la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Decreto 3518 del 2006, Decreto 2323 del 2006 y todas las demás normas legales que la modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE MENOR CUANTÍA		VERSION: 01
			FECHA: 15/09/2015

De igual manera, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo e irrenunciable, que debe garantizarse bajo los principios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad.

En desarrollo de este mandato, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 3280 de 2018, adoptó las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), dentro de las cuales se incluye la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, que contempla como intervención obligatoria el control de vectores en zonas endémicas para enfermedades como malaria, dengue, chikungunya y zika. Esta obligación fue reafirmada con la Resolución 518 de 2015, que reglamentan el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) y se exige que las entidades territoriales adquieran los insumos críticos como insecticidas, biológicos, reactivos, equipos y demás materiales necesarios para el control de riesgos y vectores.

Cabe recordar que, el Departamento del Putumayo, por sus condiciones geográficas, climáticas y socioambientales, presenta un alto riesgo epidemiológico frente a enfermedades transmitidas por vectores (ETV). Los reportes de vigilancia en salud pública han evidenciado brotes recurrentes de malaria, dengue y otras arbovirosis, lo cual demanda intervenciones integrales, oportunas y sostenidas para evitar la propagación de estas enfermedades y proteger la salud de la población.

Para dar cumplimiento a estas obligaciones, resulta indispensable la adquisición de insumos críticos (insecticidas y otros elementos afines) que permitan fortalecer la capacidad operativa del programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) de la Secretaría de Salud Departamental, garantizando las acciones de control químico, biológico y comunitario en los municipios del departamento.

En este sentido, la contratación proyectada busca garantizar la disponibilidad inmediata de insumos, asegurando que el Departamento del Putumayo cuente con los medios necesarios para la ejecución de las actividades del PIC 2025 acorde a lo establecido en la Resolución 1597 de 2025, y para la implementación de las acciones contempladas en el Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE), conforme a lo previsto en la Resolución 2626 de 2019.

Por lo tanto, la celebración del contrato denominado **“CONTRATO DE ADQUISICION DE INSUMOS CRITICOS PARA EL CONTROL DE VECTORES DE INTERES EN SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO AÑO 2026”**, constituye una necesidad prioritaria de salud pública, alineada con la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 142 de 2023) y con los lineamientos nacionales e internacionales en materia de prevención y control de enfermedades transmisibles, garantizando así la protección del derecho fundamental a la salud y la vida de los habitantes del departamento.

Así las cosas, se requiere iniciar el proceso para la contratación, aspecto que se cumple mediante aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos que rigen la Entidad, numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 - POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -, la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, suscribiendo un contrato que permita el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo establecido en el Artículo 968 del Código de Comercio, la Secretaría de Salud del Departamento suscribirá un contrato de Suministro con quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección; contrato que según el Código de Comercio se define así: **“ARTÍCULO 968 - CONTRATO DE SUMINISTRO - DEFINICIÓN.** El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.”

Con la satisfacción de la necesidad descrita se da respuesta a la problemática expuesta.

1.3 JUSTIFICACIÓN

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE MENOR CUANTÍA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la ejecución de un contratista a través del trámite de un proceso de menor cuantía, en el cual se selecciona un proveedor que cumpla con la idoneidad y experiencia requerida para cumplir con el objeto a contratar y con ello satisfacer la necesidad que se presenta para la compra o adquisición de bienes e insumos, que ayuden al desarrollo de las actividades del programa de ETV de la Secretaría de Salud Departamental, mediante la celebración de un contrato cuyo objeto es **“CONTRATO DE ADQUISICION DE INSUMOS CRITICOS PARA EL CONTROL DE VECTORES DE INTERES EN SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO AÑO 2026”**

El comportamiento de la economía colombiana constituye un factor relevante para la determinación de las condiciones de adquisición de los bienes objeto del presente proceso, en particular de los insecticidas de uso en salud pública, toldillos impregnados con insecticida y biolarvicidas destinados a las actividades de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores. Para el análisis se consideran los indicadores macroeconómicos disponibles al momento de elaboración del estudio, así como las condiciones particulares del Departamento del Putumayo y las características de abastecimiento de este tipo de productos.

De acuerdo con las cifras preliminares publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, durante el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto (PIB) nacional presentó un crecimiento de 3,5 % frente al mismo trimestre de 2025, evidenciándose una mayor dinámica de la actividad económica respecto del crecimiento registrado durante el primer trimestre del año, que había sido de 2,2 %. Dentro de las actividades que más contribuyeron al crecimiento del segundo trimestre se encuentra el grupo conformado por administración pública y defensa, educación y actividades de atención de la salud humana y servicios sociales, cuyo valor agregado aumentó 10,0 % y aportó 1,7 puntos porcentuales a la variación anual del PIB. Este comportamiento resulta particularmente relevante para el presente proceso, teniendo en cuenta que los bienes objeto de adquisición se encuentran directamente relacionados con la ejecución de acciones de salud pública y prevención de enfermedades.

El comportamiento favorable de las actividades asociadas a la administración pública y los servicios de salud refleja una dinámica importante del gasto y de la prestación de servicios públicos; sin embargo, ello no elimina las restricciones que pueden presentarse en materia presupuestal y de abastecimiento. En consecuencia, para la adquisición de insumos destinados al control vectorial resulta necesario considerar no solamente el comportamiento general de la economía, sino también las condiciones de precios, disponibilidad, transporte y comercialización propias de bienes que, por sus características técnicas y sanitarias, requieren proveedores especializados.

En relación con el nivel de precios, el IPC constituye una variable relevante para la estimación del comportamiento de los costos asociados a la adquisición de bienes y servicios. Según el DANE, en agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue de 0,39 %, la variación año corrido alcanzó 5,35 % y la variación anual se ubicó en 6,24 %, superior en 1,14 puntos porcentuales a la registrada en agosto de 2025, cuando fue de 5,10 %. Este comportamiento evidencia que, pese a la recuperación de la actividad económica, persisten presiones sobre los precios internos que pueden incidir en los costos de comercialización, almacenamiento, transporte y distribución de los bienes requeridos por las entidades públicas.

Para el mercado objeto de análisis, el efecto del IPC debe complementarse con el comportamiento de los costos asociados a la adquisición de productos químicos y materiales especializados. En este sentido, el Índice de Precios del Productor (IPP) constituye un referente adicional para observar las variaciones de los precios desde la perspectiva de los productores y comercializadores. El DANE reportó para agosto de 2026 una variación mensual del IPP de -0,33 %, comportamiento que muestra una moderación puntual de los precios al productor, aunque no implica necesariamente una reducción equivalente en el precio final de los productos de control vectorial, debido a la incidencia de otros componentes como transporte, almacenamiento, importación, comercialización, requisitos regulatorios y márgenes de distribución.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE MENOR CUANTÍA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Otro elemento que incide en las condiciones económicas del mercado es el comportamiento de la tasa de cambio. Los bienes objeto del proceso pueden incorporar materias primas, principios activos, formulaciones, componentes textiles o insumos provenientes del mercado internacional, por lo cual las variaciones de la TRM pueden trasladarse, directa o indirectamente, al precio ofrecido por los proveedores nacionales. Al 12 de septiembre de 2026, la TRM se ubicó en aproximadamente \$3.072,27 por dólar, evidenciándose durante 2026 una apreciación significativa del peso frente a los niveles observados en años anteriores.

No obstante, la existencia de una TRM inferior a la observada durante buena parte de 2025 no elimina el riesgo cambiario. Los proveedores que importan productos terminados o materias primas pueden haber adquirido inventarios en momentos anteriores, mediante operaciones pactadas a diferentes tasas de cambio, razón por la cual el precio de venta interno no necesariamente responde de manera inmediata a la cotización vigente. Adicionalmente, la volatilidad de la moneda constituye un factor que debe ser considerado en procesos de adquisición en los que exista un periodo significativo entre la presentación de la oferta, la orden de suministro y la entrega efectiva de los bienes.

En cuanto al mercado laboral, los indicadores disponibles también permiten observar una mejora en las condiciones generales de empleo. Para julio de 2026, el DANE reportó una tasa de desocupación nacional de 8,1 %, inferior en 0,7 puntos porcentuales a la registrada en julio de 2025, cuando se ubicó en 8,8 %. La tasa de ocupación alcanzó 59,5 %. Estos resultados reflejan una mayor utilización de la fuerza laboral y una mejora relativa del mercado de trabajo; sin embargo, para el presente proceso su incidencia se relaciona principalmente con los costos de operación de las empresas proveedoras, particularmente aquellos asociados al personal requerido para almacenamiento, logística, distribución, asistencia técnica y cumplimiento de las condiciones de suministro.

Respecto del Departamento del Putumayo, se debe considerar que su estructura económica presenta características diferentes a las del agregado nacional. De acuerdo con las cuentas departamentales del DANE, para 2024 el PIB por habitante del Putumayo fue de aproximadamente \$15,7 millones, frente a un promedio nacional de \$32,4 millones. Esta diferencia evidencia una menor escala relativa de la actividad económica departamental y constituye un elemento relevante para comprender las condiciones de oferta, comercialización y distribución de bienes especializados en el territorio.

Adicionalmente, el DANE señala que los departamentos de Amazonas, Putumayo, Caquetá, Guainía, Guaviare y Vaupés representan conjuntamente alrededor del 1,0 % del PIB nacional a precios corrientes, de acuerdo con las cifras preliminares de 2024, lo cual permite identificar que la región amazónica presenta un mercado de menor tamaño relativo frente a los principales centros económicos del país. Esta condición puede generar una mayor dependencia de proveedores ubicados en otras regiones y, consecuentemente, una incidencia superior de los costos de transporte, distribución y logística sobre el precio final de los bienes requeridos.

Esta circunstancia adquiere especial importancia para el presente proceso, dado que los productos destinados al control vectorial requieren condiciones específicas de almacenamiento, transporte, conservación y manejo, y su adquisición en el Departamento del Putumayo puede involucrar cadenas de distribución que parten de centros de producción o comercialización ubicados en otras zonas del país. Por lo anterior, el precio final ofertado no depende exclusivamente del costo de fabricación del producto, sino también de los costos asociados a su traslado hasta el territorio departamental.

Desde la perspectiva de la oferta, los bienes objeto del proceso corresponden a productos especializados utilizados en actividades de salud pública. En el caso de los plaguicidas de uso doméstico y de uso en salud pública, el INVIMA contempla trámites relacionados con su registro sanitario, renovación, modificación y demás actuaciones regulatorias, de manera que la comercialización de estos productos se encuentra sujeta al cumplimiento de requisitos sanitarios específicos. El INVIMA mantiene durante 2026 listados de establecimientos fabricantes de plaguicidas de uso

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

doméstico que cuentan con condiciones sanitarias, higiénicas, técnicas y locativas, lo que evidencia que se trata de un mercado sujeto a controles regulatorios y técnicos particulares.

En consecuencia, la oferta disponible para la Entidad no puede analizarse únicamente desde el número de establecimientos comerciales existentes, sino también desde la capacidad de estos para suministrar productos que cumplan las especificaciones técnicas, sanitarias y de calidad requeridas. Esta condición resulta especialmente relevante para los insecticidas destinados al control de vectores, los cuales deben corresponder a las formulaciones, concentraciones y presentaciones establecidas por la autoridad sanitaria y por los lineamientos técnicos aplicables.

En el caso de los insecticidas de uso en salud pública, como los productos formulados a base de deltametrina, lambdacialotrina u otros ingredientes activos, el mercado se caracteriza por la participación de fabricantes, importadores y distribuidores especializados. Por tanto, la disponibilidad de un determinado producto puede estar condicionada por la existencia de registros y autorizaciones vigentes, disponibilidad de inventario, capacidad de importación o producción, tiempos de transporte y condiciones de almacenamiento. En consecuencia, resulta técnicamente conveniente que el estudio de mercado y las especificaciones del proceso se orienten a identificar productos que cumplan las condiciones sanitarias y técnicas exigidas, sin restringir injustificadamente la participación de potenciales oferentes.

Para los toldillos impregnados con insecticida, además del componente textil, el precio incorpora el tratamiento con el ingrediente activo, los procesos de fabricación, impregnación, empaque, control de calidad y distribución. Por su parte, los biolarvicidas, particularmente aquellos formulados a base de *Bacillus thuringiensis israelensis* (Bti), corresponden a productos especializados utilizados para el control de larvas de mosquitos en criaderos, cuya disponibilidad depende igualmente de fabricantes o distribuidores con capacidad para garantizar las características técnicas, concentración, presentación, vida útil y condiciones de conservación requeridas.

Desde el punto de vista de la demanda, los principales compradores de estos bienes corresponden a entidades territoriales, autoridades sanitarias, instituciones prestadoras de servicios de salud, programas de salud pública y otros organismos encargados de desarrollar actividades de vigilancia, prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores. En el sector público, la demanda está determinada en buena medida por las necesidades epidemiológicas de cada territorio, los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, los recursos presupuestales disponibles y la programación de las actividades de control vectorial.

En el Departamento del Putumayo, las condiciones ambientales, geográficas y epidemiológicas propias del territorio hacen necesario disponer oportunamente de insumos para las actividades de prevención y control de vectores. Por ello, la adquisición de insecticidas, toldillos impregnados y biolarvicidas no corresponde a una demanda ordinaria o de consumo general, sino a una demanda institucional asociada al cumplimiento de las competencias de salud pública y a la atención de necesidades sanitarias previamente identificadas.

En materia de logística, la ubicación geográfica del Departamento del Putumayo constituye un elemento que debe incorporarse al análisis económico. La necesidad de trasladar los productos desde centros de producción o distribución ubicados en otras regiones puede generar costos adicionales de transporte y mayores tiempos de entrega. Estos costos pueden adquirir mayor relevancia tratándose de productos que requieren condiciones particulares de almacenamiento y manejo, así como de bienes cuya entrega debe efectuarse dentro de los periodos establecidos por los programas de salud pública.

De igual manera, la adquisición de estos productos está expuesta a riesgos derivados de variaciones en los costos de transporte, disponibilidad de materias primas, cambios en las condiciones del comercio internacional y modificaciones en los requisitos regulatorios. Tales factores pueden afectar el precio o el plazo de entrega, razón por la cual la estructuración del proceso debe procurar definir con precisión las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE MENOR CUANTÍA		VERSION: 01
			FECHA: 15/09/2015

de entrega, requisitos sanitarios y obligaciones de calidad, de manera que se reduzcan los riesgos de desabastecimiento o adquisición de productos que no resulten aptos para el uso previsto.

En consecuencia, el análisis económico evidencia que el mercado de insecticidas, toldillos impregnados y biolarvicidas para control vectorial se desarrolla en un contexto de crecimiento económico nacional, pero acompañado de presiones inflacionarias aún relevantes, variaciones de la tasa de cambio y condiciones particulares de oferta y logística en regiones como el Putumayo. El crecimiento de las actividades relacionadas con administración pública y salud durante el segundo trimestre de 2026 resulta consistente con la importancia de mantener la capacidad institucional para atender las necesidades de salud pública; mientras que el nivel de inflación, los costos de distribución y las características económicas del Departamento hacen necesario realizar una adecuada estimación del presupuesto y de las condiciones comerciales del suministro.

3. ANALISIS NORMATIVO Y REGULATORIO

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2022 y 2069 de 2020, 2195 de 2021 y 2294 de 2023; los Decretos 019 de 2012, 0053 de 2012, 1082 de 2015, 392 de 2018, 2106 de 2019, 371 de 2021, 310 de 2021, 1860 de 2021, 142 de 2023 y 0199 de 2024, y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se efectuará con la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa electrónica, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentran disponibles Acuerdos Marcos de Precios para la adquisición de este tipo de producto, por otra parte y dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.12.12 del Decreto 1082 de 2015, en la bolsa mercantil no se registran este tipo de materiales de referencia debido a su especialidad tanto en especificaciones técnicas como en condiciones de manejo que requieren los procesos en los que se utilizan estos bienes.

Así mismo, en este Análisis del Sector la entidad deja constancia de las razones de no adelantar el presente proceso a través de la adquisición de bolsa de productos, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 4 del Decreto 310 de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública "Colombia Compra Eficiente", son aplicables para el presente proceso de selección.

Así mismo, la gobernación del Putumayo cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo la presente selección e invita a las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24 y 25.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE MENOR CUANTÍA		VERSION: 01
			FECHA: 15/09/2015

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33, de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, la gobernación del Putumayo acoge los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en relación con este tema.

i) Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC), el bien/servicio para el presente proceso le corresponden los siguientes códigos:

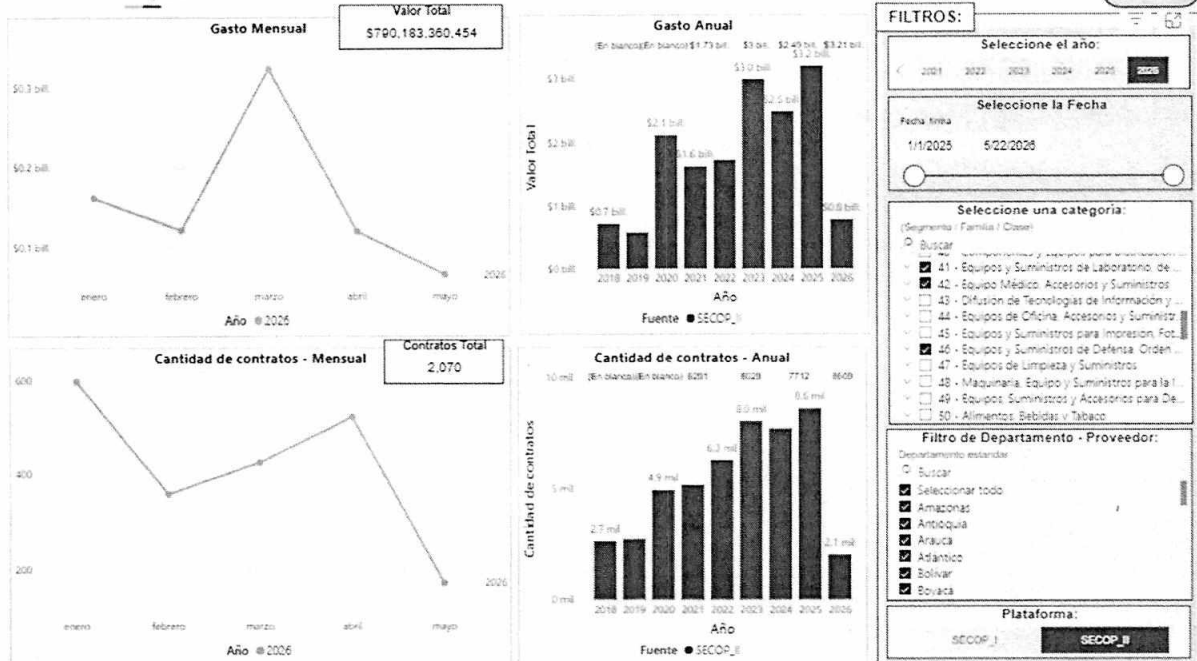
No	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
1	10000000	10190000	10191500	Insecticidas
2	49000000	49120000	49121500	Equipos para camping y exteriores

ii) Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, en el cual se implementaron herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido este como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades que han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

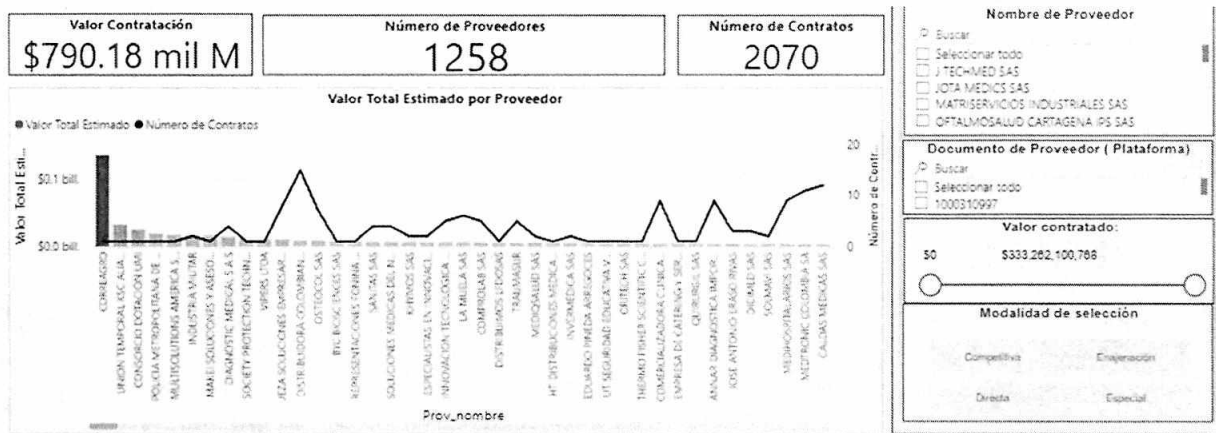
[← Atrás](#)

[↺ Reiniciar](#)



Fuente: Colombia compra eficiente - Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública

Así mismo, se identificaron 1258 proveedores potenciales durante el periodo tomado para el análisis y que se encuentran dentro de la codificación UNSPSC, que podrían proveer los bienes objeto del presente proceso:



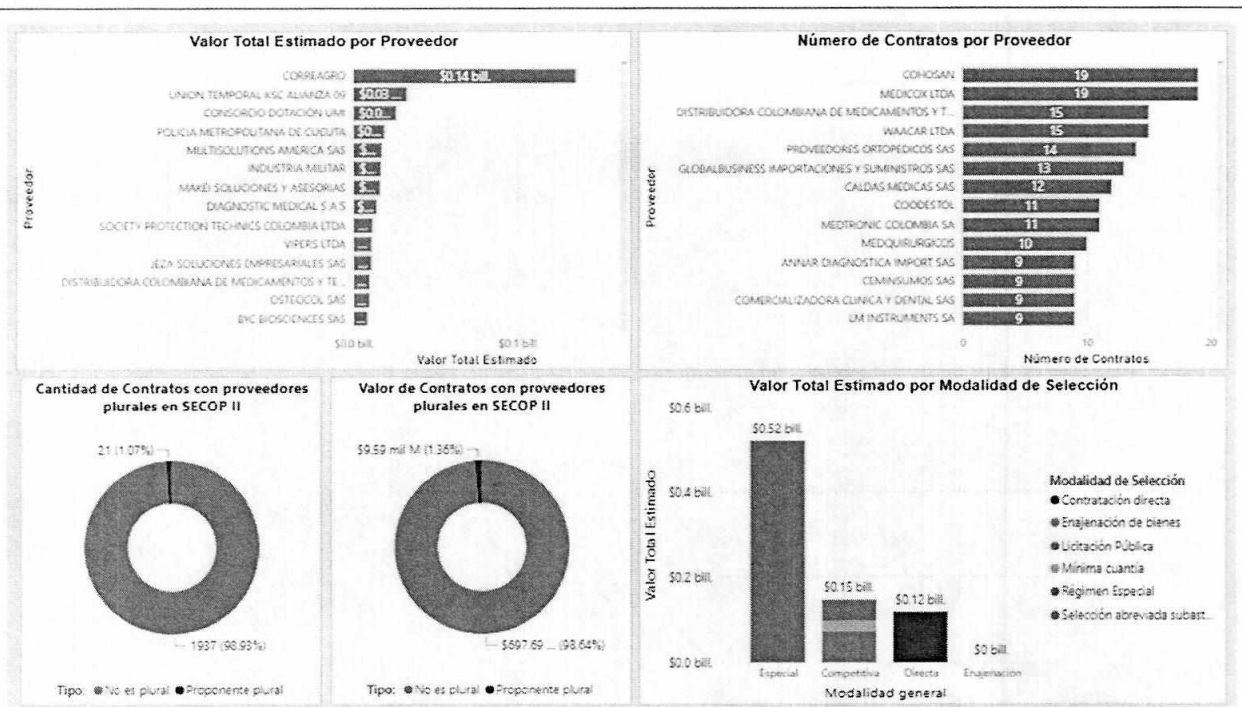
Fuente: Colombia compra eficiente - Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública

No obstante, aunque el número de proveedores encontrados en los códigos de clasificación del proceso es alto, es importante tener en cuenta que la mayoría puede no presentar ofertas en el Putumayo, dadas las características específicas de los insumos objeto de contratación, así como la ubicación geográfica definida.

La distribución del valor contratado por proveedor permite identificar el nivel de participación de los diferentes agentes que han intervenido en la contratación pública de las categorías analizadas. De igual manera, el número de contratos permite observar la frecuencia de participación de los proveedores dentro del mercado. Esta información constituye

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE MENOR CUANTÍA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

un insumo para valorar las condiciones de competencia y la existencia de potenciales oferentes para el presente proceso.



Fuente: Colombia compra eficiente - Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública

De igual manera y en consideración a lo establecido en las precitadas normas, la herramienta determinó que 1.937 proveedores no son plurales, los cuales podrían ser potenciales oferentes del presente proceso, siempre y cuando cumplan con los requisitos del establecidos en el proceso, tal y como se evidencia en el gráfico anterior.

El comportamiento observado en relación con el número de contratos, la participación de proveedores plurales y las modalidades de selección utilizadas permite complementar la caracterización de la oferta. Estos elementos permiten identificar las condiciones bajo las cuales se ha desarrollado la contratación pública y constituyen referentes para el análisis

5. BOLSA DE PRODUCTOS

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 310-2021, una vez realizada la consulta en la página www.bolsamercantil.com.co, se identificó que los bienes objeto del presente proceso no se encuentran disponibles, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la gobernación. Por lo anterior, se realizó la consulta a través de la información dispuesta en la página web sin que se evidencie la comercialización de estos productos.

6. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

Tomando como referencia la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas – CIIU Rev. 5 A.C., adoptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se identifica como actividad económica relacionada con el mercado objeto del presente proceso la clase 4674 – Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

La selección de esta actividad se fundamenta en su correspondencia con la naturaleza de los bienes objeto de adquisición, particularmente los productos destinados a las actividades de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores, dentro de los cuales se encuentran los insecticidas y biolarvicidas requeridos por la Entidad.

En este sentido, la clase 4674 de la CIIU Rev. 5 A.C. se adopta como referente para la delimitación y caracterización económica del mercado de proveedores, teniendo en cuenta que el suministro de los bienes objeto del proceso puede ser realizado por fabricantes, importadores, comercializadores o distribuidores que desarrollen actividades relacionadas con dichos productos y que cumplan las condiciones técnicas, sanitarias, jurídicas y comerciales aplicables.

Debe precisarse que la clasificación CIIU constituye una herramienta de caracterización económica y estadística y no se establece como requisito restrictivo de participación dentro del proceso de contratación. Su utilización tiene como finalidad delimitar el mercado de referencia y facilitar la identificación de los agentes económicos que participan en él, sin que el código CIIU determine por sí mismo la posibilidad de participación de un eventual oferente.

Tabla 1. Clasificación CIIU Rev. 4 A.C

Divisiones	Grupo	Clase	Descripción
46	467	4674	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario:

Para la caracterización de la oferta, la Entidad realizó consultas a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de Colombia Compra Eficiente, complementando la información obtenida con la consulta de procesos y contratos registrados en SECOP II, con el propósito de identificar agentes económicos que participan en el mercado relacionado con los bienes objeto del presente proceso.

A partir de la información recopilada, se identificaron proveedores cuya actividad económica, oferta comercial y/o antecedentes contractuales guardan relación con la fabricación, importación, comercialización, distribución o suministro de insecticidas, biolarvicidas, toldillos impregnados y demás bienes relacionados con las actividades de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores.

Para efectos del presente análisis, la Entidad consideró como proveedores de referencia aquellos respecto de los cuales fue posible establecer una relación verificable con los bienes requeridos, bien sea a partir de su actividad económica, información comercial disponible o antecedentes de participación en procesos de contratación registrados en SECOP II.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

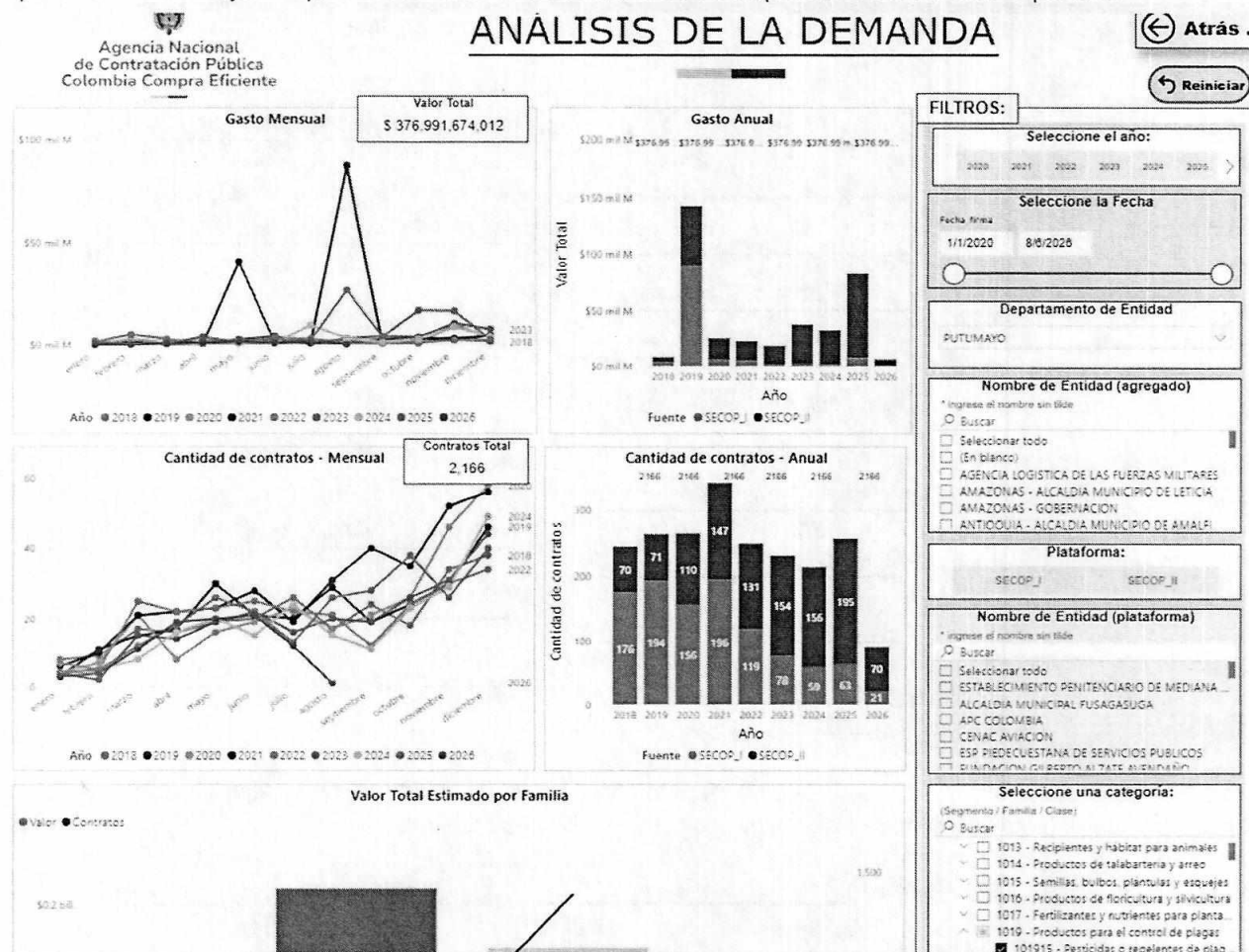
Con el propósito de caracterizar el comportamiento de la demanda pública asociada a los bienes objeto del presente proceso, se realizó el análisis de la información disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, complementado con la revisión de procesos y contratos similares registrados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Este análisis busca identificar y dimensionar el comportamiento histórico de la contratación relacionada con las categorías de bienes requeridas, considerando variables como el número de procesos y contratos, valores contratados, evolución temporal, entidades compradoras, modalidades de selección, proveedores y distribución territorial de la contratación.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE MENOR CUANTIA		VERSION: 01
			FECHA: 15/09/2015

Para efectos de establecer la pertinencia de la información analizada, se consideran las categorías y códigos UNSPSC relacionados con los bienes objeto del proceso, particularmente 10191500 – Insecticidas y 49121500 – Mosquiteros, permitiendo contrastar el comportamiento de la contratación a nivel nacional con los antecedentes identificados en la Gobernación del Putumayo.

La información presentada a continuación permite, por tanto, establecer una caracterización de la demanda pública y aportar elementos objetivos para la definición de las condiciones de adquisición de los bienes requeridos.



Fuente: Colombia compra eficiente - Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública

La información presentada permite caracterizar el comportamiento de la contratación asociada a las familias de bienes analizadas, evidenciando el número de contratos y los valores contratados para los diferentes periodos consultados. Para la familia 1019 – Productos para el control de plagas, se identifican valores y cantidades de contratos que permiten establecer su participación dentro del universo de contratación analizado. De igual manera, para la familia 4912 – Equipos y accesorios para acampada y exteriores, se observa el comportamiento de la contratación y su participación respecto del total.

Esta información constituye un insumo para determinar la magnitud de la demanda pública, identificar el nivel de contratación y establecer las categorías que presentan mayor participación en términos de valor y número de contratos

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE MENOR CUANTIA		VERSION: 01
			FECHA: 15/09/2015

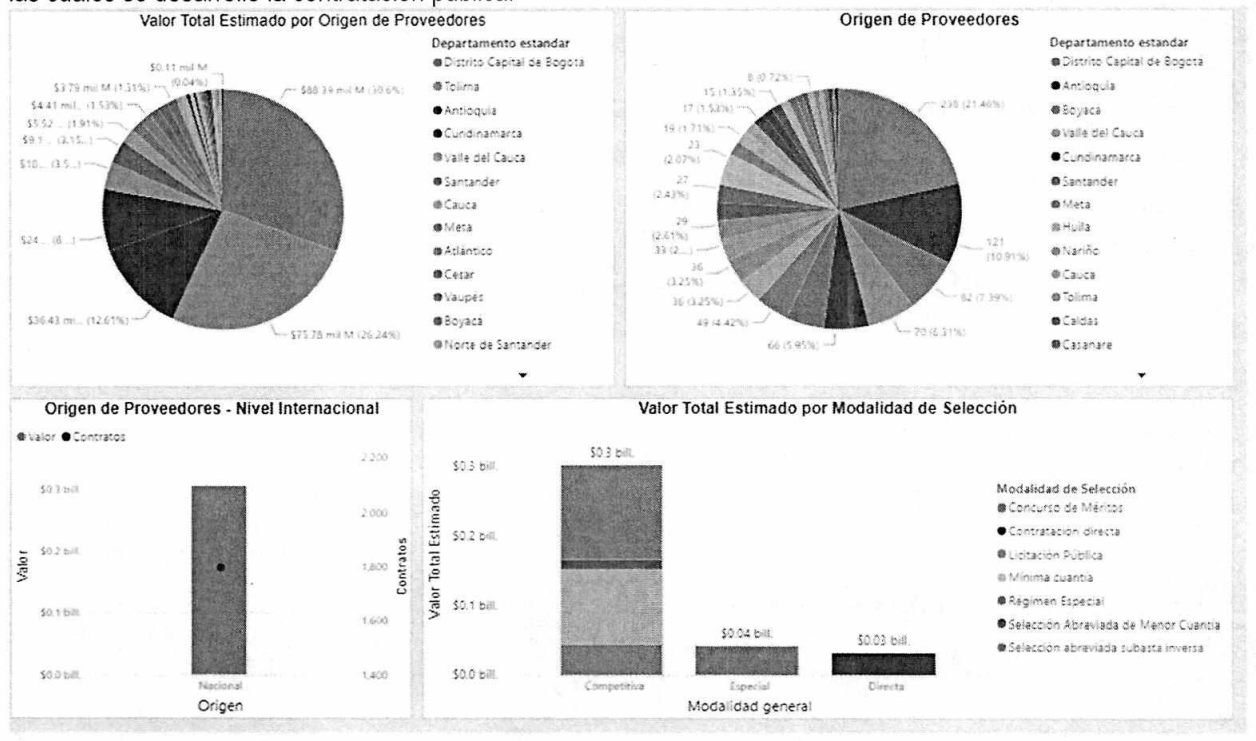
De acuerdo con la información consultada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, se complementa el análisis de la demanda mediante la identificación del comportamiento histórico de la contratación asociada a las categorías relacionadas con los bienes objeto del proceso.

El análisis incorpora variables de valor contratado, número de contratos, evolución mensual y anual, familias de bienes y servicios, modalidades de selección y comportamiento territorial, permitiendo dimensionar la dinámica de la contratación pública.

Asimismo, el tablero permite segmentar la información mediante filtros de periodo, departamento, entidad, plataforma y categoría, lo que facilita la profundización del análisis a nivel nacional y territorial.

En consecuencia, la información presentada complementa el análisis inicialmente desarrollado y permite contar con una caracterización más estructurada de la demanda pública asociada a las categorías objeto del estudio.

Como complemento al análisis de la demanda, se realizó la revisión de la estructura de proveedores asociada al universo de contratación analizado, considerando el origen territorial de los proveedores y las modalidades mediante las cuales se desarrolló la contratación pública.



Fuente: Colombia compra eficiente - Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública

La información permite observar la distribución territorial de los proveedores que participan en la contratación pública, evidenciando una presencia significativa de proveedores provenientes de diferentes departamentos del país, entre ellos Bogotá D.C., Antioquia, Boyacá, Valle del Cauca, Cundinamarca, Santander y otros territorios.

De igual manera, el análisis por modalidad de selección permite identificar la participación de mecanismos como contratación directa, licitación pública, mínima cuantía, régimen especial y modalidades de selección abreviada, entre otros.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE MENOR CUANTÍA		VERSION: 01
			FECHA: 15/09/2015

Estos resultados permiten caracterizar preliminarmente la estructura de la oferta y las modalidades utilizadas para la adquisición de los bienes y servicios analizados

Para el análisis se deben tener en cuenta las condiciones en las cuales se ha adquirido en el pasado el bien o servicio. Además, como lo han hecho otras Entidades Estatales de similares características. Para el efecto podrá consultar documentos de especificaciones técnicas y modalidades de contratación de otras entidades similares en el SECOP.

Tabla 2. Historial de Contratos de Objeto Similar Realizados en el Departamento del Putumayo

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	AÑO
SSD-SAMC-001-2016	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS, ELEMENTOS, MATERIAL DE VIDRIO Y EQUIPOS PARA LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, ETV Y ZONOSIS	\$152,869,033	2016
SSD SA-MC-003-2014	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, MATERIALES, MICROSCOPIO CX30, MEDIOS DE CULTIVOS, REACTIVOS, REACTIVOS, MATERIAL DE VIDRIO, EQUIPOS, PRESERVATIVOS, PARA EL CONTROL DE LAS ETV, DIAGNÓSTICOS DE SÍNDROMES FEBRILES, BÚSQUEDA Y RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE SINTOMÁTICOS RESPIRATORIOS Y DE PIEL, ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE ALIMENTOS, DIAGNÓSTICO DE CÓLERA, SALMONELLA, SHIGUELLA, CAMPILOBACTER, CONSECUCIÓN, TRANSPORTE Y PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE IRA, ESI, IRAG, FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA DEL LABORATORIO DE ENTOMOLOGÍA EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"	\$249,050,800	2014
SD-MC-051-2025	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO DE ETV Y ZONOSIS EN LAS ACCIONES DE CONTROL DEL DENGUE Y LA FIEBRE AMARILLA EN RESPUESTA A LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$31.666.667	2025
SD-CD-832-2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD Y DIAGNÓSTICO DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA RELACIONADOS CON EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	\$ 54.607.817	2025

CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA SATISFACER EL(LOS) BIEN(ES) O SERVICIO(S): De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, se identificó que varias entidades públicas han adelantado procesos de selección para adquirir insumos, así:

Tabla 3. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicios

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	OBJETO	ENTIDAD EJECUTORA	CUANTÍA	FECHA (DD-MM-AAAA)
PN DEPUY MIC 004 DE 2026	MÍNIMA CUANTÍA	ADJUDICADO Y CELEBRADO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE VECTORES, ÁCAROS, RASTREROS, CONTROL DE ROEDORES, ABATIZACIÓN DE INSECTOS PARA LAS UNIDADES POLICIALES QUE INTEGRAN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO	DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO	\$15.000.000	19/02/2026
26001422 H3	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)	ADJUDICADO Y CELEBRADO	63400C1866 REALIZAR LOS PROGRAMAS DE MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, VECTORES Y ROEDORES EN LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL OCCIDENTE	AEROCIVIL	\$ 285.480.000	30/07/2026

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE MENOR CUANTIA		VERSION: 01
			FECHA: 15/09/2015

143.30.07.20230034	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	ADJUDICADO Y CELEBRADO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.	RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE	\$270.036.728	29-11-2023
SAMC-07-2026	MENOR CUANTÍA	ADJUDICADO Y CELEBRADO	CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN MATERIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, ALIMENTOS, ZONOSIS Y ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE SALUD AMBIENTAL A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA - UESVALL, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA - UESVALL	\$490.253.400	1/05/2026
SAMC- 006-26	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	ADJUDICADO Y CELEBRADO	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN (IEC) PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2026 EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE	MUNICIPIO DE COROZAL	\$490.253.400	20/05/2026

Fuente: SECOP II

8. ANÁLISIS FINANCIERO

8.1 PERSPECTIVA ECONÓMICA:

Se debe tener en cuenta que comercialmente los elementos a suministrar deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad. Igualmente, para efectos de estimar el presupuesto oficial indispensable para el objeto de esta invitación se tuvo en cuenta como referencia los siguientes aspectos:

- Precio de contratos actuales por conceptos similares.
- Cotizaciones Efectuadas a diferentes fabricantes del nivel nacional.

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

8.2 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

La Administración informa que el oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por la Gobernación del Putumayo, para la legalización del futuro contrato, los que se encuentran contenidos en las Ordenanzas Departamentales correspondientes y vigentes (Ordenanza 766/2018 modificada por la Ordenanza 788/2020,

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE MENOR CUANTIA		VERSION: 01
			FECHA: 15/09/2015

Ordenanza 805/2020 modificada por la Ordenanza 866/2022 y la Ordenanza 892/2023, Ordenanza 927/2024), demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones.

De acuerdo con el estudio de mercado, la Secretaría de Salud Departamental realizó solicitudes de cotización a las empresas **DARCASA E.U.**, "**A&E SAS**", y **METRO 360 SAS**", tomándose como referencia el precio promedio de las cotizaciones presentadas por las empresas **DARCASA E.U.**, "**A&E SAS**", y **METRO 360 SAS**",

Aunado a lo anterior, la Entidad estima como precio promedio unitario el valor del promedio de las cotizaciones, valor que no será superado en la presentación de la propuesta, siendo este el valor de **CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$410.000.000.00) M/CTE** incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos, el cual se utilizará como base para adelantar el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026007028 del 16/07/2026., se obtuvo el siguiente análisis:

IT E M	DETA LLE	UN ID AD	DE TA LLE	PRE CIO	TOTA L	PRE CIO	TOTAL	PRE CIO	TOTAL	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PRIMEDI O TOTAL
1	(Delta metrin a al 2%) - insecti cida piretro ide emulsi ón acuos a conce ntració n al 2%, prese ntació n por litro	40	Litr o	\$ 550.0 00,00	\$ 22.00 0.000 ,00	\$ 577.5 20,00	\$ 23.100.80 0,00	\$ 620.0 00,00	\$ 24.800.00 0,00	\$ 582.506,67	\$ 23.300.26 6,67
2	(Micro capsul ado) lambd acialot rina al 10% - Insecti cida piretro ide en Microc apsula do conce ntració n al 10%	50	Litr o	\$ 380.5 00,00	\$ 19.02 5.000 ,00	\$ 475.1 04,00	\$ 23.755.20 0,00	\$ 530.7 80,00	\$ 26.539.00 0,00	\$ 462.128,00	\$ 23.106.40 0,00



PUTUMAYO
GOBERNACIÓN
NIT. 800.094.164-4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: FT-OC-005

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE MENOR CUANTIA

VERSION: 01

FECHA: 15/09/2015

3	U.L.V 96% Caneca x 60 litros- nsecti- cida Organofosfo- rado ULV concentración 96%	2	Caneca x 60lt	\$10.8 40.50 7,00	\$ 21.68 1.014 ,00	\$ 11.18 1.493 ,00	\$ 22.362.98 6,00	\$ 11.34 0.000 ,00	\$ 22.680.00 0,00	##### ##	\$ 22.241.33 3,33
4	Toldillo impregnado (impregnado con piretroide concentración 55mg/ m2 por unidad en fibras de poliester)	3500	Unidad	\$ 92.81 3,00	\$ 324.8 45.50 0,00	\$ 92.27 0,00	\$ 322.945.0 00,00	\$ 92.69 3,00	\$ 324.425.5 00,00	\$ 92.592,00	\$ 324.072.0 00,00
5	Biolarvica Granulado Bacillus Thuringiensis variedad israelensis	36	frascos de 500 gr	\$ 470.0 00,00	\$ 16.92 0.000 ,00	\$ 495.0 00,00	\$ 17.820.00 0,00	\$ 475.0 00,00	\$ 17.100.00 0,00	\$ 480.000,00	\$ 17.280.00 0,00
				TOTAL	\$ 404.4 71.51 4,00	TOTAL	\$ 409.983.9 86,00	TOTAL	\$ 415.544.5 00,00		\$ 410.000.0 00,00

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE MENOR CUANTÍA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL - INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR

Con el propósito de garantizar que la muestra utilizada para el análisis financiero y organizacional guarde correspondencia con el mercado objeto del presente proceso de contratación, la Entidad realizó una revisión individual de las empresas seleccionadas, verificando que su actividad económica, comercial o de suministro tuviera relación directa o razonable con los bienes y/o servicios requeridos.

Para la selección de las siete (07) empresas se consideraron, de manera conjunta, los siguientes criterios: i) relación de la actividad económica principal o de las actividades registradas con el objeto contractual o con el mercado de los bienes requeridos; ii) participación o presencia en actividades comerciales compatibles con el objeto del proceso; iii) disponibilidad de información financiera susceptible de comparación; y iv) correspondencia de la información empresarial con las características del mercado analizado.

La identificación y validación de las empresas se efectuó mediante la consulta del Registro Único Empresarial y Social – RUES, así como mediante la revisión de información empresarial disponible públicamente. Estas fuentes fueron utilizadas como mecanismos de identificación, caracterización y validación de la pertinencia de los agentes económicos incluidos en la muestra, particularmente en lo relacionado con su actividad económica, bienes y servicios registrados y relación con el mercado objeto del proceso.

Una vez establecida la pertinencia de las empresas frente al mercado objeto del proceso, la información utilizada para la determinación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional fue tomada exclusivamente del Registro Único de Proponentes – RUP, considerando la información financiera correspondiente al periodo con corte a 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con la información registrada y certificada en dicho registro.

En consecuencia, los indicadores empleados para el análisis corresponden a los siguientes:

EMPRESA	NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENT. PATRIMONIO	RENT. T. ACTIVO	COBERTURA
LABORATORIO DE METROLOGIA F Y H S.A.S	900.782.495-1	2,84	81%	0,4	0,07	2,39
QUIMICOS OMAS	830.028.213	3,03	40%	0,22	0,26	9,46
RATAR S.A.S.	860.534.777	1,35	54%	0,11	0,1	3,78
FITOGRAÑOS COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL S.A.S		1,85	42%	0,57	0,32	37,01
AGROQUÍMICOS ARROCEROS DE COLOMBIA S.A. – AGROZ S.A.	800.018.488	1,05	35,91%	6,10%	6,10%	6,83

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			CODIGO: FT-OC-005		
	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE MENOR CUANTIA			VERSION: 01		
				FECHA: 15/09/2015		

SODIAK S.A	900.076 .720	1,08	68%	0,16	0,05	28,73
LOBO BLANCO PRIMAVERA SAS	901286 068	0,03	241%	0,03	-0,04	-0,09
PROMEDIO		1,6042 85714	80,22%	0,22157 1	0,117 286	12,5871 4286

Teniendo en cuenta la información obtenida de las empresas seleccionadas para el análisis del sector, la Entidad realizó la revisión de los indicadores de capacidad financiera y organizacional registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP, correspondientes al periodo financiero con corte a 31 de diciembre de 2025. La muestra estuvo conformada por siete (7) empresas que presentan relación con el mercado objeto del presente proceso de contratación.

Con el propósito de establecer valores de referencia para los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se realizó un análisis de los datos obtenidos para las siete (7) empresas seleccionadas, utilizando de manera complementaria el histograma y el promedio aritmético.

El histograma permitió visualizar la distribución de los valores registrados para cada indicador, identificar los rangos en los que se concentran las empresas de la muestra y observar la existencia de diferencias significativas o valores alejados del comportamiento general. De esta manera, se pudo analizar la dispersión de los datos y las características particulares de cada indicador.

Por su parte, el promedio aritmético permitió obtener un valor de referencia para cada indicador a partir de los resultados registrados en las siete (7) empresas. Este valor facilita la comparación de los indicadores y permite establecer una referencia cuantitativa para el análisis de la capacidad financiera y organizacional del proceso.

Los resultados evidencian diferencias entre las empresas analizadas en algunos de los indicadores, particularmente en los niveles de endeudamiento, rentabilidad y cobertura de intereses. Estas diferencias fueron consideradas en el análisis mediante la revisión conjunta de los valores obtenidos y su representación gráfica, permitiendo identificar la dispersión existente dentro de la muestra.

En particular, para el indicador de endeudamiento se observan diferencias relevantes entre las empresas seleccionadas, incluyendo valores superiores al promedio de la muestra. Esta situación se refleja en el histograma y permite contextualizar el valor promedio obtenido, evitando que este sea analizado de manera aislada frente al comportamiento de las empresas incluidas.

Para el indicador de rentabilidad del activo se tomó el valor registrado para cada empresa en el RUP, conservando la definición y metodología correspondiente a dicho indicador y manteniendo como referencia el periodo financiero con corte a 31 de diciembre de 2025. Esto permite garantizar la comparabilidad de la información utilizada en la muestra.

En consecuencia, los valores de referencia para los indicadores de liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo y cobertura de intereses se determinaron a partir de la información registrada en el RUP de las siete (7) empresas seleccionadas y del análisis estadístico de los datos obtenidos.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE MENOR CUANTÍA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

La utilización conjunta del histograma y el promedio aritmético permite a la Entidad considerar tanto el valor cuantitativo de referencia como la distribución y dispersión de los datos observados. Con ello, los indicadores definidos cuentan con un sustento basado en la información financiera y organizacional registrada en el RUP y en las características observadas en la muestra seleccionada para el análisis del mercado objeto del proceso de contratación.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Para la verificación de la situación financiera y organizacional del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios.

INDICE	REQUERIDO
Liquidez	MAYOR O IGUAL A 1,60
Índice de Endeudamiento	MENOR O IGUAL A 0,80
Razón de cobertura de interés	MAYOR O IGUAL A 12,58 o INDETERMINADO

Liquidez:

La liquidez es un aspecto fundamental en el análisis financiero de una empresa y juega un papel crucial en la salud y solidez de su posición financiera. La liquidez se refiere a la capacidad de una empresa para convertir sus activos en efectivo de manera rápida y sin pérdida significativa de valor.

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Una vez analizada la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP – de las empresas seleccionadas para el análisis del sector, correspondiente al periodo financiero con corte a 31 de diciembre de 2025, se utilizó para el análisis estadístico el promedio aritmético, obteniendo como resultado un índice de liquidez de 1,60, por lo cual la Entidad establece como indicador de liquidez para el presente proceso un indicador mayor o igual a 1,60.

Convenciones:

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente^{1, 2, n}

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC / PC$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{PC}$$

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

$$(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)$$

Endeudamiento:

El indicador de endeudamiento es una herramienta crítica en el análisis financiero, ya que ofrece información clave sobre la estabilidad financiera, la capacidad de gestión del riesgo y la flexibilidad operativa de una empresa.

Es igual Pasivo Total/ Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Una vez analizada la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP – de las empresas seleccionadas para el análisis del sector, correspondiente al periodo financiero con corte a 31 de diciembre de 2025, se utilizó para el análisis estadístico el promedio aritmético, obteniendo como resultado un índice de endeudamiento de 0,80. En consecuencia, el presente proceso establece un valor máximo permitido de 0,80.

Convenciones:

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Razón de cobertura de interés:

La razón de cobertura de intereses, también conocida como índice de cobertura de intereses o veces que se cubren los intereses (Interest Coverage Ratio en inglés), es un indicador financiero que mide la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses sobre la deuda. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para generar suficientes ingresos operativos para cubrir sus gastos de intereses.

Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de \$0 no se podrá calcular el indicador “indeterminado” y se considerará habilitado.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE MENOR CUANTÍA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Una vez analizada la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP – de las empresas seleccionadas para el análisis del sector, correspondiente al periodo financiero con corte a 31 de diciembre de 2025, se utilizó para el análisis estadístico el promedio aritmético, obteniendo como resultado un índice de razón de cobertura de intereses de 12,58, por lo cual la Entidad establece como indicador de razón de cobertura de intereses para el presente proceso un indicador mayor o igual a 12,58 o indeterminado, de conformidad con las condiciones establecidas para este indicador.

Convenciones:

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto Intereses
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$CI = UO / GI$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIN * \%On)}$$

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de Intereses, Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP **vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

INDICE	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual 0,22
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual 0,11

Rentabilidad sobre patrimonio:

El indicador de rentabilidad del patrimonio, también conocido como retorno sobre el patrimonio (Return on Equity, ROE en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia con la que una empresa utiliza su capital propio para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la rentabilidad y la capacidad de generar rendimientos para los accionistas.

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Operacional sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE MENOR CUANTÍA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Una vez analizada la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP – de las empresas seleccionadas para el análisis del sector, correspondiente al periodo financiero con corte a 31 de diciembre de 2025, se utilizó para el análisis estadístico el promedio aritmético, obteniendo como resultado una rentabilidad del patrimonio de 0,22, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso un indicador mayor o igual a 0,22.

Convenciones:

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio

UO = Utilidad Operacional

PAT = Patrimonio

%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROE = UO/PAT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT n * \%On)}$$

Rentabilidad sobre activos:

El indicador de rentabilidad del activo, también conocido como retorno sobre activos (Return on Assets – ROA), es una medida financiera que permite evaluar la eficiencia de una empresa en la utilización de sus activos para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para obtener rendimientos a partir de los recursos que tiene a su disposición.

La rentabilidad del activo mide el rendimiento obtenido sobre la inversión y se determina mediante la relación entre la utilidad operacional y el activo total, así:

$$\text{Rentabilidad del activo} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la utilidad operacional corresponderá a la suma de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, y se dividirá entre la sumatoria de los activos totales de cada uno de los integrantes, igualmente de acuerdo con su porcentaje de participación.

Una vez analizada la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP – de las empresas seleccionadas para el análisis del sector, correspondiente al periodo

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

financiero con corte a 31 de diciembre de 2025, se realizó el análisis estadístico de los valores reportados mediante el promedio aritmético.

Como resultado de este análisis, se obtuvo una rentabilidad del activo de 0,11. En consecuencia, la Entidad establece para el presente proceso como indicador de rentabilidad del activo un valor mayor o igual a 0,11, como referencia para la verificación de la capacidad financiera de los proponentes.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo

UO = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROI = UO/AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como **NO CUMPLE**.

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

9. ANÁLISIS APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES.

9.1 VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TLC:

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: los Acuerdo comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; se realizó el análisis correspondiente en el manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación publicado por COLOMBIA COMPRAEFICIENTE.

Las gobernaciones están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel departamental están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías del nivel departamental están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las universidades del nivel departamental están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días ¹⁴	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación. Aplicación de los acuerdos comerciales para Entidades estatales del nivel Departamental.

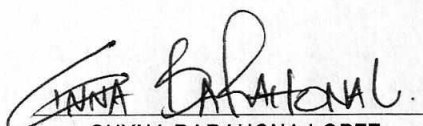
 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE MENOR CUANTÍA		VERSION: 01
			FECHA: 15/09/2015

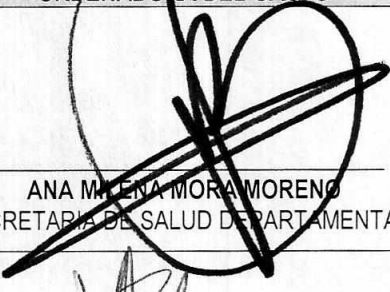
Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción \$16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55
	Perú	Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea		Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción \$49.152'459.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59
Costa Rica		Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios \$852'074.000 Servicios de construcción \$21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
Unión Europea		Bienes y servicios \$859'752.000 Servicios de construcción \$21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62

10. ANÁLISIS DE RIESGO.

Ver. Matriz de riesgo

Atentamente,

SUPERVISOR
 GHYNA BARAHONA LOPEZ PROFESIONA UNIVERSITARIO GRADO 3 ETV Y ZONOSIS

ORDENADORA DEL GASTO
 ANA MARCELA MORA MORENO SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Proyectó:

Reviso CJ: Luisa Fernanda Pardo Fernandez / Profesional de apoyo Despacho SSD

Aprobó: Angela Patricia Leyton / Jefe Oficina de salud pública SSD

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	1	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-130
		MATRIZ	VERSION: 01
			FECHA: 20/01/2015

TABLA 1 - MATRIZ DE RIESGOS

IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7º y 12º (Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación y por lo tanto la Entidad no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA (En un porcentaje del 100%) (Ver Anexo Matriz de Riesgos)

Debe entenderse que mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD:

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, la Entidad asume los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas y normas presupuestales aplicables, (Ver Anexo Matriz de Riesgos).

Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo de la Entidad o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad.

1. CONTEXTO EN EL CUAL SE ADELANTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1 OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

“CONTRATO DE ADQUISICION DE INSUMOS CRITICOS PARA EL CONTROL DE VECTORES DE INTERES EN SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO AÑO 2025”

2. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	valorización del riesgo	Monitoreo y revisión	
														Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	externo	selección	riesgos operaciones	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el proceso de contratación	eliminación de la propuesta	2	2	4	Riesgo bajo	contratista	- publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecimiento de plazos para subsancarlos	mediano	verificación de las condiciones del sector	al realizar los estudios previos
2	Específico	Externo	selección	económico	precios artificialmente bajos	se pone el riesgo el proceso de selección y cumplimiento de las obligaciones contractuales	1	3	4	Riesgo bajo	contratista	análisis del estudio de precios de mercado actualizado	mediano	verificación precios de mercado con cotizaciones	etapa precontractual
3	Específico	Externo	selección	económico	Que se declare desierto el proceso	se pone el riesgo el proceso de selección y cumplimiento de las obligaciones contractuales	1	3	4	Riesgo bajo	entidad	análisis de requisitos habilitantes	mediano	verificación de requisitos habilitantes acordes con el proceso de selección	etapa precontractual
4	General	interno	contratación	operacional	No llegar a firmar el contrato	sanciones al contratista	1	4	5	riesgo medio	contratista	hacer exigibles las garantías y seriedad de la oferta	mediano	seguimiento al contrato	etapa precontractual
5	general	externo	contratación	operacional	No presentación de las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o la presentación tardía	Eliminación de la propuesta. no a la legalización del contrato. aplicación de multas	1	4	5	riesgo medio	contratista	señalamiento en la invitación de la exigencia de dichas garantías	mediano	seguimiento a la aprobación a las garantías	etapa precontractual

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	3	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-130
	MATRIZ		VERSION: 01
			FECHA: 20/01/2015

6	general	externo	ejecución	regulatorio	variaciones en la legislación tributaria	se ven afectadas las condiciones técnicas, administrativas y legales	1	1	2	riesgo bajo	contratista y Entidad	estudio de la normatividad contractual, capacitación en cuanto a los cambios que se presente en la normatividad contractual	mediano	seguimiento a la normatividad aplicable al contrato	en la etapa contractual
7	general	externo	ejecución	socio político	conflicto armado y desorden social	suspensión del contrato	2	4	6	riesgo medio	contratista	acogerse a las pólizas del cumplimiento	mediano	verificación de las condiciones sociales y naturales en las cuales se ejecuta el contrato	en la etapa contractual
8	general	externo	ejecución	naturaleza	condiciones climáticas adversas	suspensión del contrato	2	4	6	riesgo medio	contratista	acogerse a las pólizas del cumplimiento	mediano	verificación de las condiciones sociales y naturales en las cuales se ejecuta el contrato	en la etapa contractual

probabilidad	categoría		valoración
	raro (puede ocurrir excepcionalmente)		1
	improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		2
	posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3
	probable (probablemente va a ocurrir)		4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)		5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-130
		MATRIZ	VERSION: 01
			FECHA: 20/0112015

CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro	1	2	3	4	5	6
Improbable	2	3	4	5	6	7
Posible	3	4	5	6	7	8
Probable	4	5	6	7	8	9
casi cierto	5	6	7	8	9	10

8, 9 Y 10 Riesgo Extremo

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	5	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-130
	MATRIZ		VERSION: 01
			FECHA: 20/01/2015

VALORACIÓN DEL RIESGO	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

JEFE DE OFICINA	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
 GHYNA BARAHONA LOPEZ PROFESIONA UNIVERSITARIO ETV Y ZONOSIS SSD	 ANA MILENA MORA MORENO SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Reviso CJ: Luisa Fernanda Pardo /abogada despacho SSD

Aprobó: Angela Patricia Leyton / Jefe Oficina de Salud Pública SSD